



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 18 de diciembre de 2013.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 2

elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo y como Tesorero el C. L.E. Sergio Antonio Rosete Weben.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PP/187/2013, de fecha 1 de Febrero de 2013, el C. L.E. Sergio Antonio Rosete Weben, en su carácter de Tesorero de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3614/2013, de fecha 5 de Febrero de 2013.

Con fecha 9 de Octubre de 2012, mediante oficio número DTMF/313/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMF/332/2013, DTMP/369/2013 y DTO/368/2013, de fechas 29 de Agosto, 13 y 18 de septiembre de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números T-1332/2013, T-1363/2013 y T-1386/2013, de fechas 26 de septiembre, 2 y 4 de octubre de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 3

2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Marco Antonio Dueñas Soto, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17 Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMF/410/2013 y DTMP/407/2013 de fecha 17 de octubre de 2013 y DTO/422/2013 de fecha 18 de octubre de 2013, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 23 y 25 de octubre de 2013 los CC. Lic. Armando Eduardo Franco Bustos, Lic. Luis Javier Covarrubias Hays, Lic. Sandra Sofía Trujillo Hernández, C.P. Marco Antonio Flores Islas, C.P. Reynita Cabrera González, C.P. Antonio Morales Carrera, Arq. Luis Enrique Bautista Corona, Arq. Enrique Alfredo Ochoa Botello, Lic. Francisco Javier García Sánchez, Lic. Julio Cesar Murillo Valtierra, Lic. Alberto Corvera López, C.P. Elia Cruz Rico, L.A.E Jorge Raciél Medina Moreno, C.P. Beatriz Meza Amavizca, C.P. José Gustavo Necochea Alba, C.P. Noemí Gallardo Medina, Arq. Héctor Cortez Serrano, Arq. Adán Ramírez García, L.A.E. Héctor Torres Mosqueda, Arq. Jesús Ignacio Carlos Huerta, L.A.E. Andrea Jiménez Sánchez, Lic. Nancy Marroquín Castaños, C.P. Yrene Mendoza Quintana, Ing. Hillary Albarrán Camacho, Arq. Luis Manuel García Castillo y Miguel Ángel Sierra Graciano, en su carácter de Oficial Mayor, Recaudador de Rentas Municipal, Director de Recursos Humanos, Director de Programación, Medición y Presupuesto, Subdirector de Contabilidad, Subdirector de Egresos, Subdirector de Servicios Públicos Municipales, Subdirector de Limpia, Jefe de Bienes Inmuebles, Jefe de Inventarios, Jefe de Programación y Presupuesto, Jefe de Observaciones Tesorería Municipal, Jefe de Observaciones Sindicatura, Jefe de Recaudación, Administrador de Presidencia Municipal, Administradora de SEDESOM, Jefe de Unidad Técnica, Coordinador de Indicadores y Contabilidad Gubernamental, Coordinador de Obra Comunitaria, Sub-Jefe de Egresos, Encargada del Departamento de Licitaciones, Encargada de Enlace Programático Seguridad Pública, Superintendente de Obra, Encargado de Talleres y Auxiliar Administrativo del Departamento de Contabilidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 4

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por las siguientes observaciones:**
 1. Durante el ejercicio 2012 el Ayuntamiento recaudó y registró por concepto de Impuesto Predial causado en los ejercicios 2012 y anteriores, un monto de \$ 461'178,206, de los cuales se seleccionó para su revisión una muestra de 94 claves catastrales que integran ingresos por \$ 30'540,772, derivándose las siguientes observaciones:
 - a) De la revisión documental efectuada a 72 recibos que amparan ingresos recaudados en 2012 por concepto de Rezagos de Impuesto Predial causado en el ejercicio 2011, en relación con inmuebles rurales y suburbanos, así como predios rurales destinados preponderantemente a la producción agropecuaria, se observa lo siguiente:
 - a.1) Sin contar con autorización expresa del Congreso del Estado para modificar los gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos, el Ayuntamiento durante el ejercicio otorgó subsidios por un importe de \$ 14'527,866 observándose la improcedencia de su aplicación, en virtud de que el Ayuntamiento omitió presentar ante el Cabildo, la "Iniciativa de Decreto" correspondiente, para su posterior aprobación por el Congreso del Estado, mediante la expedición del "Decreto", respectivo, mismo que adquiriría su vigencia y obligatoriedad una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, incumpliendo con los Artículos 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el Ejercicio Fiscal 2012 y 33 de la Constitución Política del Estado de B.C.

Derivado de lo anterior el Ayuntamiento registró contablemente en 2012 Ingresos por concepto de rezagos de impuesto predial del ejercicio 2011 por \$ 17'611,564, de los cuales únicamente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 5

ingresaron recursos por \$ 3'083,698, respecto a la diferencia por \$ 14'527,866, corresponde al monto total del subsidio otorgado a los contribuyentes, el cual fue registrado simultáneamente en el Ingreso y Egreso.

a.2) Asimismo en 29 casos, a los cuales se les benefició con el otorgamiento de subsidios por un importe de \$ 7'572,741, no se proporcionó la documentación que acredite que el uso de los predios este destinado a la producción agropecuaria, mediante constancia expedida por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno de B.C. (SEFOA), original de RFC, fotografías del predio, copia de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR), entre otros, incumpliendo con el Artículo Séptimo del Proyecto de Decreto publicado el 12 de agosto de 2011 en el Periódico Oficial del Estado de B.C.

b) Además, por lo que corresponde a los ingresos registrados por concepto de Impuesto Predial causado y recaudado en el ejercicio 2012, en 22 casos, por un importe de \$ 12'929,208 no fue posible validar el correcto cobro de dichas contribuciones, debido a que no fueron proporcionados los expedientes que amparen la determinación del Impuesto correspondiente.

2. Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Transmisión de Dominio un monto de \$ 264'260,985, de lo cual se seleccionaron para su revisión 31 expedientes que integran recaudación por un monto de \$ 57'082,551, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

a) A 7 contribuyentes se les cobró de menos un importe de \$ 5'770,259, esto debido a que la base utilizada por el Ayuntamiento para la determinación del impuesto es incorrecta, impactando a su vez en el cobro de los recargos correspondientes por pago extemporáneo, incumpliendo con el Artículo 75 BIS B, Apartado A, Fracciones II, incisos a), b) y c); Párrafos Primero al Cuarto, III, incisos a), y b) y IV, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C.

b) En 8 casos que integran un monto recaudado por \$ 12'628,671, la documentación contenida en los expedientes está incompleta, y en 17



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 6

casos que amparan la recaudación de ingresos por \$ 25'335,415, la documentación proporcionada no cuenta con sello y firma del notario ni con la certificación del sistema de ingresos del Ayuntamiento.

- c) Además, en 5 expedientes que amparan la recaudación de ingresos por \$ 10'824,511, los cuales corresponden a pagos realizados por contribuyentes que durante el ejercicio celebraron convenio de pago en parcialidades, no fue posible verificar la correcta determinación del cobro de dichas contribuciones, debido a que la documentación contenida en los expedientes está incompleta o en su caso no cuenta con sello y firma del notario, ni con la certificación del sistema de ingresos del Ayuntamiento.
3. De la verificación al cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., respecto al pago de derechos por los servicios que presta la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana, se observa que el Ayuntamiento dejó de percibir ingresos por un importe de \$ 3'098,200, como a continuación se señala:
- a) De acuerdo a información contenida en los padrones vehiculares proporcionados por la Dirección de Transporte Público Municipal, durante el ejercicio el Ayuntamiento dejó de recaudar ingresos por un importe estimado de \$ 1'903,192, correspondiente a los derechos por supervisión mecánica de los vehículos que prestan el servicio de transporte público municipal en las modalidades de transporte escolar, de carga (Servicio general, especializado grúa y remolque) y de alquiler (Taxis de ruta, de viajes especiales y libre), los cuales deben de pagarse cuatrimestralmente, incumpliendo con el Artículo 34, Fracción VII, Inciso A), Sub Incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C. para el ejercicio Fiscal 2012.
 - b) Además, no recaudó un importe de \$ 440,517 por concepto de ampliación de parque vehicular autorizado en el mes de marzo de 2012, a favor de 3 concesionarios que prestan el servicio de transporte público municipal en la modalidad de transporte colectivo (urbano o suburbano), incumpliendo con el Artículo 34, Fracción VIII, Inciso B), Sub Inciso a), Numeral 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C. para el Ejercicio Fiscal 2012.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 7

- c) Adicionalmente no recaudó un importe de \$ 180,137 correspondiente a la regularización y revalidación de las rutas en la modalidad de transporte masivo otorgado en concesión a la empresa Autotransportes Urbanos y Suburbanos Libres de Tijuana, B.C., S.A. de C.V., en los ejercicios 2009 y 2010, para la prestación del servicio de transporte público, incumpliendo con los Artículos 32 y 34, Fracción V, Inciso B), Sub Inciso a), Numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C. para el Ejercicio Fiscal 2009 y 2010, respectivamente.
- d) De acuerdo a la información contenida en los Contratos Administrativos de Concesión, así como en los formatos de revisión mecánica proporcionados por la Dirección de Transporte Público Municipal, durante el ejercicio el Ayuntamiento dejó de recaudar ingresos por un importe estimado de \$ 574,354, correspondiente a los derechos por supervisión mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte colectivo (urbano y suburbano), los cuales deben de pagarse cuatrimestralmente, incumpliendo con el Artículo 34, Fracción VII, Inciso A), Sub Inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el Ejercicio Fiscal 2012.

Por otro lado, se observa que existe discrepancia entre lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio Fiscal 2012 y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana B.C., en lo relativo a la periodicidad con que debe de realizarse la revisión mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte público en sus diferentes modalidades, en el Municipio de Tijuana y la periodicidad con la que debe de efectuarse el cobro de los derechos correspondientes, toda vez que el Artículo 34, Fracción VII, Inciso A), de la Ley de Ingresos señala que el cobro de los derechos por supervisión mecánica se realizará en forma cuatrimestral y el Reglamento establece en su Artículo 98 Fracción IV que la revisión mecánica de las unidades se realizará en forma semestral de conformidad a los programas que la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana establezca al efecto.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 8

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por las siguientes observaciones:

1. El Ayuntamiento durante el ejercicio 2012, realizó erogaciones por concepto de Servicios Profesionales contratados, por un monto de \$ 27'250,092, de los cuales \$ 15'833,075 no se justifican, debido a que las funciones o actividades contratadas corresponden a las que deben llevar a cabo determinadas áreas específicas de la estructura orgánica del mismo, los cuales se mencionan a continuación:

- a) Por asesorías de seguimiento de finanzas públicas, créditos refinanciados y asesoría financiera general, se contrató a Protego Asesores, S. de R.L., que cambia a Evercore Partners de México, S. de R.L., por un monto de \$ 626,400; para programas de inversión se contrató a Joaquín Octavio Parada Ruiz por \$ 399,600; para el tema de políticas públicas se contrató a Leonardo Bravo Quintero por \$ 399,600; y para asuntos administrativos, se contrató a Alma Leticia Acosta García por \$ 222,000; arrojando un total de \$ 1'647,600.

De lo anterior se observa que estas funciones debe desarrollarlas la Secretaría de Administración y Finanzas, toda vez que los Artículos 22, Fracciones I, II, V, VI, IX, XVI, XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; 5, Fracción V, y 58 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas, establecen desarrollar las actividades antes mencionadas.

- b) Por asesorías en consultoría política, cabildeo y gestoría en la obtención de recursos, se contrató a Grupo de Especialistas Políticos, S.C., por un monto de \$ 6'219,538 observándose que los contratos no especifican para que tipo de recursos se lleva a cabo la gestión, además de que ya existen los convenios de colaboración con las dependencias estatales y federales para la obtención de dichos recursos, así mismo, la Secretaría de Administración y Finanzas entre sus funciones tiene la de orientar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que sus programas y acciones concurren al cumplimiento de objetivos y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y otros planes estratégicos del municipio, por lo cual resulta innecesario gestionar recursos a través de un tercero.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 9

Incumpliendo con los Artículos 22, Fracción VIII, y 23, Fracciones II, VIII y XI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

- c) A Soluciones Prediales de México, S. de R.L. de C.V., se le contrató para realizar servicios de almacenaje, procesamiento y validación de información de propiedades y créditos hipotecarios, por un monto de \$ 631,813 para conciliar los pagos de impuesto predial retenidos por el INFONAVIT y enterados al Ayuntamiento; de lo anterior se observa que esta función le corresponde a la Tesorería Municipal a través de la Subdirección de Catastro y al Departamento de Recuperación de Créditos Fiscales, como lo establecen los Artículos 24, Fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- d) A Gerencia Política y Consultoría, S.C., se le contrató para realizar asesoría y servicios necesarios para elaborar y poner en práctica una estrategia de comunicación gubernamental que mejore la percepción ciudadana sobre el trabajo del Ayuntamiento, por un monto de \$ 2'131,068.

De lo anterior se observa que estas funciones le corresponde realizarlas a la Coordinación de Gabinete y la Dirección de Comunicación Social, incumpliendo con los Artículos 15, Fracciones XII, XIII, XIV y XV; 17, 19, 21 y 22 del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, B.C.

- e) Para revisión del Convenio Judicial sobre el litigio de Global Corporation, se contrató a GCE Consultores, S. de R.L. por \$ 17,760; para apoyo en consultoría jurídica y atención del juicio civil contra CEMEX Concretos, S.A. de C.V., se contrató a Rivera Carrasco y Barrera S.C por \$ 1'044,000; para servicios necesarios para atender las conductas e irregularidades de los servidores públicos de la pasada administración relacionados con el Contrato Administrativo de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado No. AYTO-TIJ-2008-LP-001 con CEMEX Concretos, se contrató a Carrancá Araujo Acosta y Riquelme Abogados (Consultores Penales, S.C.) por \$ 1'365,511; para asesoría jurídica en materia de Derecho Administrativo se contrató a Jael Gallardo Salazar por \$ 114,785; y para asesoría y gestión administrativa en controversias de orden legal en que esté involucrado el Ayuntamiento, se contrató al Lic. Guillermo Eugenio Rivera Millán por un monto de \$ 330,000 arrojando un total de \$ 2'872,056.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 10

De lo anterior se observa que estas funciones le corresponde llevarlas a cabo a la Dirección General Jurídica Municipal, ya que el Artículo 17, Fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., establece desarrollar estas actividades.

- f) El Ayuntamiento contrato a siete profesionistas, por un monto de \$ 2'597,400, para realizar los siguientes servicios:

Concepto	Importe
Dos asesorías en materia de Reglas de Operación de los Fondos Federales.	\$ 799,200 (1)
Asesoría en materia de Percepción Ciudadana en la Prevención del Delito.	399,600 (2)
Asesoría en Adquisiciones Públicas	399,600 (3)
Asesoría en Programas Culturales y Manifestaciones Artísticas.	399,600 (4)
Asesoría en estadística nacional, regional y municipal.	333,000 (5)

	\$ 2'331,000
	=====

De lo anterior se observa que el desarrollo de estas funciones le corresponde a las siguientes áreas:

- (1) Dentro del Ayuntamiento existen áreas específicas que ejercen, operan y administran los Fondos Federales, las cuales anualmente capacitan al personal involucrado, tanto Presidencia como la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública, además de que existe el Departamento de Obra Comunitaria, el cual se especializa en obras del Ramo 33, HABITAT y PREP, estas funciones quedan establecidas en los Artículos 16 Fracciones VIII y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 11

XIII; 22, Fracción VII; 23 Fracciones II y III; 24 Fracciones I y VII, y 34, Fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como en el 57, Fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

- (2) El Comité Ciudadano de Seguridad Pública, como lo establece el Artículo 14, Fracciones II, V, VI, XI y XV, del Reglamento Interno del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, B.C.
- (3) Oficialía Mayor, a través del departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como lo establecen los Artículos 1, 4 y 13, Fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.
- (4) El Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- (5) El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, como lo establecen los Artículos 4 Fracciones XXI y XXII, 16 Fracciones IX y X, y 17 del Reglamento Interior del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana y por la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo al Artículo 26, Fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior incumple con los Artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 2, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

2. El Ayuntamiento adquirió bienes y servicios por \$ 14'063,646, sin haber aplicado el procedimiento de licitación pública, incumpliendo con el Artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 1**

Además el Ayuntamiento adquirió de la empresa Solunet S. de R. L. de C. V., Software para el Sistema Integral de Armonización Contable (EJOB-SIAC) por \$ 24'117,196, sin haber llevado a cabo la licitación pública correspondiente,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 12

incumpliendo con el Artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.

3. El Ayuntamiento realizó pagos durante el ejercicio 2012 por \$ 45'032,833 a la empresa Global Sight, S.A. de C.V., por concepto de Mantenimiento y Soporte Técnico para los equipos que hacen funcionar el Sistema Integral del Centro de Mando y Forma Urbana, de lo cual no se proporcionó evidencia que sustente la recepción del servicio y de los elementos que sirvieron de base para determinar los montos pagados, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
4. Se adquirieron bienes y servicios con recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) por \$ 80'202,151 de los cuales por un importe de \$ 41'977,266 no se aplicó el procedimiento de licitación pública y por \$ 38'224,885 no se aplicó el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores, incumpliendo con los Artículos 40, Párrafo Segundo; 41, Fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII y 42, Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. **Anexo 2**
5. Durante el ejercicio 2012, el Ayuntamiento expidió 13 cheques a favor de diversos Funcionarios y Empleados por un importe de \$ 13'275,000 derivándose las siguientes observaciones:
 - a) Sin justificación alguna, un monto de \$ 6'925,000 fueron reintegrados mediante depósitos bancarios en efectivo, con un atraso de hasta 328 días, sin haberse utilizado para los fines que fueron solicitados, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
 - b) A su vez, fueron entregados al Director del Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana (FIMT), bajo el concepto de "Programa 6301 Corredor 1 Puerta México-el Florido, un monto de \$ 6'000,000 y \$ 350,000 a gastos por concepto de "Remate del inmueble ubicado en la calle 8va"; de lo anterior se observa que las erogaciones debieron efectuarse con cheque nominativo y para abono en cuenta del beneficiario, incumpliendo con el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 13

6. El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogaciones por un importe de \$ 1'927,390, por concepto de devolución de ingresos recaudados en fecha 19 de septiembre de 2005 y 13 de enero de 2006, los cuales corresponden al precio pactado por la venta de 9 predios, según contrato de compraventa celebrado con el C. Rafael Cuadra Segura el 12 de septiembre de 2005 por un importe de \$ 1'887,000, así como al impuesto sobre adquisición de inmuebles y transmisión de dominio generado por la adquisición de dichos predios por un importe de \$ 40,390; al respecto, el Ayuntamiento sustentó el pago efectuado mediante sentencia en firme emitida dentro del expediente 01/2003 del Juzgado Séptimo de Distrito, siendo objeto del juicio el predio mayor fraccionado del cual se originaron los 9 predios donados a favor del Ayuntamiento y posteriormente vendidos al particular, misma que favorece a la parte actora (FEDERACIÓN) "C. Rubén F. Pérez Sánchez, en su doble carácter de Director General de lo Contencioso y Consultivo en la Procuraduría General de la República y Agente del Ministerio Público de la Federación, en representación de la Federación, por conducto de la Secretaría de la Función Pública", determinando la nulidad del juicio promovido por Vivienda Digna de Tijuana, A.C., mediante el cual en su momento adquirió la propiedad del predio referido.

Derivado del análisis de los antecedentes planteados así como de la documentación contenida en el expediente que respalda el pago de las erogaciones referidas, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó documentación que justifique la erogación efectuada, toda vez que no existe constancia alguna de la que se desprenda que el Ayuntamiento haya sido notificado o llamado a juicio, ni resolución de autoridad que determine que la compraventa entre el Ayuntamiento y el particular sea nula, o en su caso, mandato o requerimiento que le obligue a realizar la devolución de las cantidades que en su momento fueron pagadas por el C. Rafael Cuadra Segura, es pertinente aclarar que la acción fue instaurada sólo en contra de la citada Asociación Civil y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana.
- b) A su vez, de la revisión efectuada al oficio de fecha 12 de abril de 2012 elaborado y signado por el Lic. Luis Javier Covarrubias Hays, Recaudador de Rentas Municipal, mediante el cual le propone al Sub Director de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 14

Egresos, el realizar la devolución de la cantidad de \$1,927,390, a favor del particular se desprende lo siguiente:

- b.1)** El documento en cuestión y que se presume ser el único sustento en el que se basaron para realizar la devolución de las cantidades pagadas por el particular, además de haberse emitido por funcionario que no cuenta con las atribuciones para resolver sobre el particular, es totalmente omiso en determinar o recomendar medida alguna tendiente a proteger los intereses del Ayuntamiento, que al haber adquirido y posteriormente haber enajenado el inmueble de buena fe y no existir sentencia derivada de juicio seguido directamente en su contra NO tiene obligación alguna de realizar dicha devolución y el hacerlo resulta improcedente y afecta al patrimonio del Ayuntamiento habida cuenta que carece de información en la que se establezca quien tiene la posesión actual del inmueble, qué resolución o mandato le fue notificado al Ayuntamiento que le obligue a realizar tal devolución y qué acciones legales se iniciaron para tutelar los intereses del Ayuntamiento.
- b.2)** En el punto 7 del documento aludido quien lo elabora menciona como elemento de consideración para llegar a la propuesta que formula, que el contrato de compraventa celebrado entre el Ayuntamiento y el particular “no solo nunca se formalizó sino que además fue declarado nulo por la autoridad jurisdiccional competente y que el dinero recibido se considera pago de lo indebido”, siendo lo anterior totalmente impreciso toda vez que el citado contrato si se formalizó e incluso obra inscripción del mismo ante el RPP y C, y de las constancias de la sentencia que han sido objeto de análisis no se desprende de forma alguna ni el pronunciamiento ni mucho menos la determinación de dejar nulo dicho contrato por lo tanto no se encontró fundamento ni razón por la cual se actualice el supuesto del pago de lo indebido, sobre todo atendiendo a que al momento de celebrar la compraventa el inmueble se encontraba legitimado a favor del Ayuntamiento quien adquirió de buena fe vía donación.
- c)** Además, no se proporcionó documentación que muestre que el pago efectuado corresponda a una operación determinada en el ámbito de su competencia por la Sindicatura Municipal, resultante de las atribuciones de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 15

vigilancia y verificación del gasto público dispuestas en el Capítulo Quinto de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

Lo anterior incumple con los Artículos 59, 69 y 89 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

7. El Ayuntamiento durante el ejercicio efectuó erogaciones por concepto de pagos realizados a favor de proveedores de bienes y servicios por un importe de \$ 5'292,721, mismos que se encuentran amparados con facturas emitidas en los ejercicios 2010 y 2011, de lo cual, por \$ 3'931,195, no se proporcionó documentación que muestre que los pagos realizados corresponden a conceptos efectivamente devengados en los ejercicios correspondientes, o en su caso, a operaciones determinadas en el ámbito de su competencia por la Sindicatura Municipal, resultantes de las atribuciones de vigilancia y verificación del gasto público dispuestas en el Capítulo Quinto de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.; asimismo, el Ayuntamiento efectuó erogaciones por un importe de \$ 1'361,527, bajo el amparo de oficio de aprobación emitido por la Sindicatura Municipal, sin proporcionar documentación que muestre que dichos bienes y servicios fueron recibidos por el Ayuntamiento, o en su caso, que respalden los criterios utilizados por la Sindicatura, para aprobar y determinar la existencia del compromiso u obligación de pago de dichas erogaciones, incumpliendo con los Artículos 69 y 89 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.
8. De la revisión practicada a los recursos Federales del Fondo III del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), se observa lo siguiente:
 - a) Respecto a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), se autorizaron para la ejecución de obra pública del ejercicio 2012 un monto de \$ 67'616,789 y \$ 10'169,597 con remanentes de ejercicios anteriores, sin considerar el monto destinado por los Indirectos y Desarrollo Institucional, ejerciendo \$ 67'074,354 y \$ 9'744,298 respectivamente, se seleccionaron como muestra para su revisión física y documental, la cantidad de \$ 47'004,994 correspondientes a 81 contratos del ejercicio 2012 y \$ 6'820,990 a 8 contratos con remanentes de ejercicios anteriores y que en conjunto representan el 70% de los recursos ejercidos en obra pública, de los cuales se observó lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 16

- a.1) El Ayuntamiento celebró los contratos AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-26 para la ejecución de la obra “Pavimentación de concreto hidráulico calle Rio Hondo, Colonia los Maestros”, por \$ 441,641 y AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-164 para la obra “Rehabilitación de Rampa, Avenida Murua Martínez, Colonia Arenales B.” por \$ 505,090, obras que fueron ejecutadas en zonas con características distintas a las identificadas como de rezago social y pobreza extrema, por lo que no se cumplió con el objetivo del programa al no beneficiar directamente a población con dichas características.

Incumpliendo con el Artículo 33 Primer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

- a.2) El Ayuntamiento pagó en exceso \$ 403,786 por obra pagada no ejecutada, identificada mediante levantamientos físicos realizados durante el proceso de la auditoria. **Anexo 3**

Incumpliendo con el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) Del análisis a la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la aplicación de los recursos del Fondo:

- b.1) El Ayuntamiento en 18 metas correspondientes al Fondo, no concilió el avance físico de las obras realizadas entre el Avance Programático del cuarto trimestre de 2012 enviado al Congreso del Estado y el Reporte enviado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. **Anexo 4**

- b.2) Además 7 obras incluidas en el Formato Único (SHCP) del cuarto trimestre no fueron reportadas en el Cierre programático presentado en Cuenta Pública 2012 tales como: 1.-Cajón pluvial J. L. Silahua, Col. Hidalgo, México Guerrero Progreso, Cima Monte san Antonio, Obra 1ra San Antonio de los Buenos, 2.- Pavimentación calle Tepatitlán, Col. Guadalajara Centro, 3.- Rehabilitación de rampa Av. Murua Martínez Col. Arenales, Centenario, 4.- Rehabilitación de rampa Av. Murua Martínez Col. Arenales, Centenario, 5.-



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 17

Rehabilitación de rampa Av. Murua Martínez Col. Arenales, Centenario, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Tokio-Roma, entre Berlín y Av. De los Ángeles, Col. Montes Olímpicos, Delegación San Antonio de los Buenos, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Rosario 2da Etapa, Col. El Rubí, Delegación San Antonio de los Buenos.

Incumpliendo con los Artículos 9 Fracciones IV Párrafo Primero y V Párrafo Primero y 10 Fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 85 Fracción I y 107 Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- c) El Ayuntamiento no cuenta con adecuados registros presupuestales y sistemas de evaluación que le permitan conocer el impacto del ejercicio de los recursos del FISM al cierre del Ejercicio 2012, toda vez que no los ejecutó con eficacia y oportunidad; debido a que no proporcionó evidencia de haber evaluado el desempeño de programas y metas que lo respalden, ya que de las 254 metas seleccionadas para revisión, se determinó que existe: variación entre el Cierre Programático presentado en Cuenta Pública y la documentación soporte proporcionada en revisión; además de contar con unidad de medida incongruente. No estableciendo controles que permitieran la implementación de medidas preventivas para asegurar el cumplimiento de los objetivos autorizados del Fondo III.

Incumpliendo con los Artículos 9 Fracción III Párrafo Primero; Fracciones IV y V, Párrafos Primero y Segundo; y 10 Fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 107 Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, 35, 48 y 49 Párrafo Tercero, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 6 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 7 Fracción VIII de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

9. El Ayuntamiento ejerció ampliaciones presupuestales al cierre por \$ 256'645,108 mismas que fueron aplicadas al cierre del ejercicio y aplicó disminuciones por



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 18

\$ 975'982,856 sin autorización previa de Cabildo Municipal, toda vez que fueron autorizadas de manera extemporánea hasta el 21 de enero de 2013, conforme al Acta 57 de Sesión extraordinaria y certificada por Cabildo en la misma fecha.

Cabe señalar que el Ayuntamiento solicitó autorización a Cabildo de manera también extemporánea según oficio PP/187/20123 el día 18 de enero de 2013, con la finalidad de remitir la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Baja California, en la que incluye la modificación al cierre por \$719'337,748 monto que refleja el efecto neto de la aplicación de las ampliaciones y disminuciones mencionadas anteriormente.

Incumpliendo con el Artículo 50, Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

IV. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por las siguientes observaciones:

1. En relación a la Entidad Paramunicipal denominada Unidad Municipal de Urbanización (UMU), que dejó de operar en el ejercicio fiscal 2005, se observa lo siguiente:
 - a) El Ayuntamiento no ha proporcionado Acta de Entrega-Recepción donde se establecieran los términos y condiciones en que se recibieron los recursos materiales, humanos y financieros.
 - b) Dentro del Balance General del Ayuntamiento, se presentan 7 cuentas bancarias a nombre de la Unidad Municipal de Urbanización (UMU) de la institución bancaria Santander, S.A., mismas que durante el ejercicio obtuvieron depósitos por \$ 30,643 observándose que el Ayuntamiento no lleva un control sobre los mismos, ya que se desconoce a qué obras corresponden, el nombre de los deudores, los pagos realizados y el saldo. Cabe señalar que los recursos ingresados fueron registrados en la Cuenta de Orden denominada "Derechos de Pavimentación UMU", presentando al cierre del ejercicio como partidas en conciliación el total de los depósitos.
 - c) El Ayuntamiento registró Cuenta por Cobrar de la UMU, por \$ 25'934,546 correspondiente al programa de obra social (Autogestión), misma que



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 19

carece de documentación soporte para su cobro, ya que sólo se integra del listado que incluye el número de clave catastral e importe, además, no fue proporcionado el Padrón de Deudores de Obra, en consecuencia se desconoce el saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2012.

Derivado de lo anterior el Ayuntamiento registró en Cuentas de Orden, los ingresos por derechos de pavimentación UMU, de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 por un monto de \$ 944,654, \$ 542,813, \$ 47,328, \$ 103,978, \$ 76,504 y \$ 30,643, respectivamente, de los cuales no llevó un control de los mismos, desconociéndose que deudores pagaron.

- d) El Ayuntamiento registró en Cuentas de Orden los Bienes Muebles de la Unidad Municipal de Urbanización por un importe de \$ 3'814,280 de los cuales no lleva control y no se sabe la ubicación de los mismos, así mismo no proporcionó padrón de bienes muebles que integre el saldo citado. Cabe señalar que la Unidad Municipal de Urbanización en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2005, informó en su Nota número 6 Maquinaria y Equipo, la baja de equipo por un importe neto de \$ 4'828,343 con motivo de la suspensión de operaciones, determinándose variación de \$ 1'014,063 al compararlo con lo registrado por el Ayuntamiento en dichas cuentas.
- e) El Ayuntamiento presenta pasivo originado en el ejercicio 1996 a favor de la Unidad Municipal de Urbanización por \$ 3'511,197 por cobros anticipados a cuenta de Plusvalía del Blvd. Matamoros.

Lo anterior incumple con los Artículos 1, 3, 5 y 12 del Reglamento de Entrega y Recepción de las Dependencias, Delegaciones y Entidades Paramunicipales del Gobierno Municipal y 56, Fracción XV, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

2. Al 31 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento presenta en la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$ 1,000'300,506 en tanto que el Padrón proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha asciende a \$ 857'062,974 determinándose una



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 20

diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto \$ 143'237,532.

3. De la revisión del control y registro de bienes inmuebles se derivan las siguientes observaciones:

- a) El Ayuntamiento no ha formalizado la propiedad legal de los predios que fueron donados por empresas fraccionadoras con motivo de la autorización de Fraccionamientos de los ejercicios 1993, 1995, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, y del 2006 a 2012, mismos que están registrados en cuentas de orden a un valor de \$ 2,993'015,850, no obstante que los Acuerdos de dichos Fraccionamientos establecen un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) El Ayuntamiento no ha registrado los Bienes Inmuebles donados por el Gobierno del Estado contenidos en el Decreto No. 132, de fecha 23 de diciembre de 2002, correspondientes a vialidades y callejones de servicio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., el 31 de enero de 2003.
- c) El Ayuntamiento tiene registrado en Cuentas de Orden el Bien Inmueble donde se localizan las instalaciones de la Delegación Playas de Tijuana (Cortijo San José), asignado por Gobierno del Estado, mediante oficio No. 2269 de fecha 20 de marzo de 1996, con una superficie de 32,150 m² y un valor según Padrón de \$ 64'930,140 mismo que no ha sido regularizado a favor del Ayuntamiento.
- d) Al 31 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento presenta en Cuentas de Orden un saldo de \$ 909'430,844 correspondiente al registro de predios propiedad de Gobierno del Estado, mismo que incluye 29 predios con un valor de \$ 276'876,573 de los cuales no fue proporcionada documentación que justifique y/o ampare la posesión y uso de los mismos, por parte del Ayuntamiento.

4. De la desincorporación y enajenación vía donación, dación en pago y permuta de bienes inmuebles, se derivan las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 21

- a) En fecha 17 de abril del 2007 se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el contrato de donación gratuita pura y simple, mediante el cual la empresa “CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V”, realizó a favor del Ayuntamiento de Tijuana, la donación entre otros, del Lote 20, Manzana 70, con superficie de 12,861.056 m² ubicado en el Fraccionamiento Urbivilla del Prado, Segunda Sección de la Delegación Sánchez Taboada, mismo que fue incorporado dentro de los bienes del Dominio Público Municipal y catastrado bajo la clave SZ-070-020.

Posteriormente con fecha 24 de noviembre de 2010 el Cabildo autorizó la desincorporación del Patrimonio del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana para incorporar al Dominio Privado del mismo, y efectuar la donación respecto del predio referido en el párrafo anterior, a favor de la Asociación Civil denominada “Carita de Dios”, representada por la C. Adalid Murguía Ortiz, Presidente del Consejo Directivo, quedando sujeto el contrato de donación a diversas especificaciones, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a.1) No se proporcionó evidencia de que a la fecha se haya formalizado la donación del inmueble mediante el contrato de donación correspondiente, por lo tanto, no se dio cumplimiento a uno de los requisitos que como condicionantes se impusieron para dar validez a dicho acto jurídico, incumpliendo con el Artículo 2219 del Código Civil para el Estado de B.C.
- a.2) El dictamen técnico que se emitió y que sirvió de base para la desincorporación no determina ni justifica en forma literal que dicho bien hubiese dejado de ser útil para la prestación de un servicio público y/o que no hubiese sido factible utilizarlo para algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad, siendo estos requisitos indispensables para justificar y sustentar la desincorporación, limitándose en dicho dictamen solo a determinar que era favorable para su desincorporación, incumpliendo con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.
- b) Así mismo en fecha 27 de julio de 2010, Cabildo Municipal autorizó la desincorporación del Patrimonio del Dominio Público del H. Ayuntamiento



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 22

de Tijuana para incorporar al Dominio Privado del mismo, y efectuar la donación respecto del predio con clave catastral PR-034-008, identificado como Lote 8 de la manzana 34, del desarrollo urbano denominado Tercera Etapa Río Tijuana, en la Delegación la Mesa, con una superficie de 9,628.72 m², a favor de la Fundación Barraquiel D. Fimbres, A.C., representada por la C. Martha Elva Fimbres Hernández, Presidente del Consejo Directivo, quedando sujeta la donación a diversas especificaciones, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- b.1)** El dictamen técnico que se emitió y que sirvió de base para la desincorporación no determina ni justifica en forma literal que dicho bien hubiese dejado de ser útil para la prestación de un servicio público y/o que no hubiese sido factible utilizarlo para algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad, siendo estos requisitos indispensables para justificar y sustentar la desincorporación, limitándose en dicho dictamen solo a determinar que era favorable para su desincorporación, incumpliendo con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.
- b.2)** Además, no se proporcionaron los oficios expedidos por la CFE y la CESPT, los cuales acrediten que no cuentan con ningún tipo de uso sobre el bien inmueble que implique la instalación de cables, vías y o tuberías etc., incumpliendo con el Artículo 15 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C.
- c)** El Cabildo autorizó la desincorporación del Patrimonio del Dominio Público del Ayuntamiento para incorporar al Dominio Privado del mismo, y a su vez, enajenar 7 inmuebles vía donación y compraventa, a favor de distintos particulares, observándose que los dictámenes técnicos emitidos y que sirvieron de base para la desincorporación de los mismos, no determinan ni justifican en forma literal que dichos bienes hubiesen dejado de ser útiles para la prestación de un servicio público y/o que no hubiesen sido factibles utilizarlos para algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad, siendo estos requisitos indispensables para justificar y sustentar la desincorporación de los mismos, incumpliendo con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 23

Además, la documentación contenida en los expedientes técnicos que amparan su desincorporación está incompleta, observándose que en ningún caso se cuenta con avalúo del bien a desincorporar emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, en 3 casos no se proporcionó deslinde topográfico, 5 no cuentan con poder general notariado que acredite su personalidad (persona moral), en 9 no se proporcionaron los oficios expedidos por la CFE y la CESPT, en 5 no se proporcionó opinión técnica de cambio de uso de suelo y 2 casos no cuentan con solicitud del interesado, incumpliendo con el Artículo 15 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C.

5. En fecha 24 de marzo de 2009 el Cabildo aprobó la propuesta de integración de la plaza cívica municipal al Proyecto urbano denominado “Zócalo 11 de Julio”, asimismo, se aprobó sujetar al régimen de concesión la construcción y operación de un estacionamiento público, por un plazo de hasta 30 años, sobre el inmueble identificado como Porción Sur del Lote 001, Manzana 23 del Desarrollo Urbano Zona Río Tijuana, en la superficie que corresponda conforme al proyecto que resulte aprobado de acuerdo a las bases de licitación, condicionándose a que una vez concluido el procedimiento técnico, se someta a la aprobación de Cabildo, mediante dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento.

A efecto de aprobar el proyecto y las bases de licitación se integró una Comisión dictaminadora encargada del proceso de licitación, hasta el punto de emitir y notificar el fallo, que por conducto de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se sometió a la aprobación de Cabildo, instancia que en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, con la presencia de más de las dos terceras partes de sus miembros aprobó por unanimidad el dictamen No. XIX-OSP-007/2009 relativo a la adjudicación de la Licitación Pública No. CONC002-TJ-2009 a favor de la empresa denominada “Administradora de Obras y Concesiones, S.A. de C.V.”, para la Construcción y Operación de un Estacionamiento Público, cuyos antecedentes ya fueron precisados, ratificándose los términos del acuerdo de autorización de fecha 24 de marzo de 2009 y aprobándose adicionalmente la inclusión en el contrato de concesión, del área de estacionamiento de la Vía Oriente, bien del dominio público municipal, y exhortando se tome en consideración “Los espacios respectivos, a los que actualmente utilizan, los empleados, funcionarios y demás colaboradores del Ayuntamiento, específicamente en el área Sur, de la cede Municipal, paralela a



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 24

la vía lenta Oriente, de la Zona Río Tijuana”, facultando al Ejecutivo Municipal para celebrar el contrato correspondiente, para que el concesionario construya y opere un estacionamiento público en la superficie contenida en el Plano del Sitio de la Obra.

En consecuencia del fallo emitido, en fecha 21 de enero de 2010, se formalizaron las obligaciones de las partes, mediante la celebración del respectivo contrato administrativo de concesión de bienes del dominio público, a efecto de validar el cumplimiento de las obligaciones entre ambas partes, así como del cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables, se solicitó diversa información y documentación, derivándose al respecto, las siguientes observaciones:

- a) No se proporcionó el acta de inicio de operación del estacionamiento, desconociéndose cuando inició la vigencia de la concesión otorgada, en virtud de que el contrato establece que el plazo de la misma iniciará a partir de la fecha del acta de inicio de operación, incumpliendo con la Cláusula Primera, Fracción II de dicho contrato.
- b) No fue proporcionada información respecto a la designación de la actual autoridad reguladora de la concesión, toda vez que, el contrato establece como responsable de la regulación de la misma al administrador de la Ciudad, sin embargo, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, B.C., esa figura administrativa no forma parte de la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- c) La superficie concesionada incluye el área de estacionamiento de la Vía Oriente y Vías Públicas utilizadas como acceso a la Av. Independencia y Paseo Centenario, así como a paraderos de Transporte Público, sin justificarse la necesidad que había para otorgarse en concesión y sin garantizar el libre, seguro y expedito tránsito del acceso al predio colindante, por lo que dicha concesión se otorgó en perjuicio de terceros, así como de los fines para el que las vías públicas estaban destinadas, incumpliendo con los Artículos 18, Párrafo Segundo, de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C., V-6 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C. y 16, Cuarto Párrafo, y 16 BIS del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 25

- d) De Acuerdo al Plano del Sitio de la Obra sobre el cual se autorizó la construcción del estacionamiento, la concesión otorgada incluye superficies propiedad de Gobierno del Estado, (Área Sur, de la cede Municipal, paralela a la vía lenta Oriente, de la Zona Río Tijuana), sin proporcionar documento de asignación o en su caso, de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para la liberación de dichas superficies ante Gobierno del Estado, desconociéndose las repercusiones legales que pudieran presentarse, derivado de la concesión de bienes que no son de su propiedad.
- e) No se proporcionó evidencia de los recursos entregados al Patronato Administrador de la Plaza 11 de julio, importe equivalente al 5% de los ingresos producto de la renta de los cajones del estacionamiento, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso f), del Contrato.
- f) No fue proporcionada licencia de operación para el funcionamiento del estacionamiento durante el periodo de la concesión.
- g) No fue posible validar que las tarifas actuales para el cobro del estacionamiento, correspondan a las establecidas en el contrato, debido a que no se proporcionó información al respecto.
- h) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de la recepción del área de 80 metros cuadrados, destinados para ser ocupados por Recaudación de Rentas Municipal, en el primer nivel del estacionamiento, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso b), de dicho Contrato.
- i) De acuerdo a lo establecido en el Contrato, el Ayuntamiento entregó al concesionario la posesión jurídica física y material de la superficie descrita en el plano del sitio de la obra, mismo que inicio trabajos preliminares el 09 de noviembre de 2009, sin perjuicio de que en su oportunidad se suscribiera el acta de inicio de construcción, misma que a la fecha no ha sido proporcionada, desconociéndose si se dio cumplimiento a los plazos establecidos para la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras correspondientes, en virtud de que estos fueron establecidos a partir de la fecha del acta de inicio de la construcción, incumpliendo con la Cláusula Primera, Segundo Párrafo, de dicho Contrato.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 26

- j) No proporcionó las fianzas de garantía de cumplimiento, de operación y de vicios ocultos, incumpliendo con la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato.
6. Como consecuencia directa de la falta de cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Especializados en la Instrumentación, Administración y Operación del Programa de Gobierno Electrónico del Municipio de Tijuana, celebrado entre el Ayuntamiento y la Empresa “Global Corporation S.A. de C.V., en fecha 20 de diciembre de 2006 y con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016; la Empresa presentó el 22 de noviembre de 2007 ante el Juzgado de Primera Instancia, Demanda de Cumplimiento de Contrato, en contra del Ayuntamiento, exigiendo particularmente la obligación contenida en la Cláusula Décima, consistente en el pago de los servicios y asesoría que el Ayuntamiento recibió, equivalente al 65% del total de los recursos que fueran captados por el Ayuntamiento, sus oficinas, entidades y dependencias, derivadas exclusivamente de la instrumentación de todos y cada uno de los rubros y conceptos del “Programa de Gobierno Electrónico”.

De las constancias procesales examinadas, se observa que el Ayuntamiento con fecha 1 de abril de 2009 fue obligado y condenado mediante autoridad jurisdiccional, al pago del 65% del total de los recursos captados por los rubros y conceptos del “Programa de Gobierno Electrónico”, numerarios que serían cuantificados en ejecución de sentencia.

A efecto de dar por terminado en forma definitiva el conflicto judicial derivado de la demanda promovida por la parte actora, con fecha 16 de diciembre de 2011, ante el Juzgado Tercero de lo Civil se ratificó Convenio de Transacción Judicial de fecha 13 de diciembre de 2011, estableciéndose como condicionante que el contenido del mismo surtiría sus efectos a partir de su aprobación por parte del Cabildo, situación que se cumplió en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2012, estableciéndose entre otros; que en lo sucesivo el pago por los servicios profesionales sería el monto equivalente al 60 % de los recursos captados, la vigencia del contrato se amplió al 20 de diciembre de 2020, que los ingresos que se obtengan de las multas electrónicas causadas por la comisión de infracciones pendientes de cobro y pago al 30 de abril de 2010 por \$ 2,121'996,182, le corresponderá a la parte actora el 50%, además, el Ayuntamiento acepta y reconoce a favor de la parte actora pagar la cantidad de \$ 150'000,000, misma que una vez que sea liquidada en su totalidad y se hayan cumplido los demás



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 27

términos y condiciones convenidos la parte actora se dará por pagada íntegramente de las prestaciones y cantidades reclamadas en su demanda, observándose al respecto lo siguiente:

- a) No se proporcionó documentación que permita validar cuales fueron los criterios o información que sirvió como base para la cuantificación del monto que el Ayuntamiento reconoció y aceptó pagar a favor del proveedor por \$ 150'000,000 mismo que representa el 37 % de los ingresos propios registrados por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2011, de los cuales, un importe de \$ 674,013, corresponden a ingresos por multas de tránsito, lo que representa el 0.000500 % del monto convenido.
- b) El Ayuntamiento no reveló en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, pasivo contingente por \$ 1,060'998,091 correspondiente al monto convenido a favor del proveedor, equivalente al 50% de los ingresos que se obtengan de las multas electrónicas pendientes de cobro y pago al 30 de abril de 2010, por \$ 2,121'996,182.
- c) Por lo que corresponde al monto por pagar a favor del proveedor por \$ 150'000,000 para dar por terminado el conflicto judicial, el Ayuntamiento omitió el registro de pasivo por un importe \$ 60'090,000 toda vez, que durante el ejercicio no realizó ningún pago y al 31 de diciembre de 2012 presenta pasivo a favor del proveedor únicamente por \$ 89'910,000 incumpliendo a los Principios de Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, cabe señalar que la programación de pagos fue modificada debido a que el convenio celebrado originalmente estaba condicionado a surtir sus efectos a partir de su aprobación por el Cabildo, en virtud de ello, en sesión celebrada en fecha 21 de enero de 2013 el Cabildo autorizó establecer como nuevo plazo para liquidar el adeudo, el comprendido del mes de febrero a septiembre de 2013, mediante documento denominado "Agregado que se hace al Convenio de Transacción Judicial celebrado en fecha 13 de diciembre de 2011...", mismo que fue presentado para su ratificación ante el Juez Tercero de lo Civil el 15 de febrero de 2013, el cual menciona la nueva programación de pagos, el cual empieza a partir del mes de febrero de 2013 un pago por \$ 75'000,000; en marzo \$15'000,000; y 6 pagos mensuales de \$10'000,000 cada uno, por los meses de abril a septiembre de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 28

d) Además el sistema de captación de multas electrónicas, no ha sido habilitado ni reactivado a la fecha.

7. El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012 presenta en registros contables Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios, Honorarios y Arrendamiento de Inmuebles por \$ 47'437,505 los cuales no se han enterado en su totalidad, ya que en el mes de enero de 2013, se pagaron \$ 23'525,113 quedando pendiente un saldo por pagar de \$ 23'912,392, incumpliendo con los Artículos 113, Primer Párrafo; 127, Último Párrafo; 143 Penúltimo Párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6, Cuarto Párrafo, Fracción I, del Código Fiscal de la Federación.
8. El Ayuntamiento no proporcionó los listados de los inventarios físicos que amparen el registro de los saldos presentados al cierre del ejercicio en la cuenta de almacén de refacciones de obras públicas y papelería, por un importe de \$ 4'187,699 y \$ 1'772,884, respectivamente.

V. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. De la revisión practicada a los permisos eventuales y temporales otorgados durante el ejercicio 2012, para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas, se observa lo siguiente:
 - a) Durante el ejercicio el Ayuntamiento por conducto del Secretario de Gobierno Municipal, autorizó 728 permisos eventuales para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, de los cuales en 351 casos se exento del pago de derechos por su otorgamiento, respecto a los 377 permisos restantes, no exentados de pago; se observa lo siguiente:
 - a.1) No fue posible verificar la correcta recaudación de los derechos correspondientes, en virtud de que el Ayuntamiento no cuenta con un tabulador aprobado para su cobro, siendo el rango del mismo de 10 a 60 veces el salario mínimo general vigente, mismo que es aplicado discrecionalmente por la autoridad administrativa.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 29

- a.2) Además, no fue posible validar que los 377 permisos autorizados hayan sido cobrados, debido a la falta de una partida específica que permita el registro e identificación de los ingresos recaudados por la expedición de permisos eventuales.
- b) Por conducto del Secretario de Gobierno Municipal, durante el ejercicio el Ayuntamiento otorgó 24 permisos temporales para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, contraviniendo a lo establecido en la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de B.C., la cual únicamente contempla el otorgamiento de permisos en la modalidad de Permanentes o Eventuales.
 - b.1) Además, no fue posible validar que los permisos referidos hayan sido cobrados, debido a la falta de una partida específica donde se registren y se identifiquen los ingresos recaudados por la expedición de permisos temporales.
- 2. Derivado de la revisión de la prestación del servicio público de rastro municipal, se observa lo siguiente:
 - a) El Ayuntamiento no proporcionó Reglamento que regule la prestación del servicio público de rastro municipal, incumpliendo con el Artículo 24 del Reglamento de Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, B.C.
 - b) El Ayuntamiento no incluyó en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2012, la tarifa para el cobro del impuesto sobre sacrificio de ganado, siendo que la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C., establece que ningún sitio autorizado debe de sacrificar ganado sin que previamente se compruebe el pago de dicho impuesto, señalando como causantes del mismo, a las personas físicas o jurídicas que sacrifiquen ganado para la venta, preparación o consumo de carne dentro del Municipio.
 - c) Además, no se proporcionó evidencia de que las autoridades municipales hayan realizado inspecciones, a fin de que se compruebe que la carne destinada a la venta y consumo dentro del Municipio reúne los requisitos



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 30

sanitarios establecidos por las leyes y reglamentos en la materia y que se ha cubierto el impuesto correspondiente.

- d) No se proporcionó información respecto a los lugares que actualmente cuentan con autorización por parte del Ayuntamiento para sacrificar ganado, desconociéndose si el servicio es prestado a través de rastros públicos, o se encuentra concesionado a particulares, toda vez que de acuerdo al padrón de rastros estatales publicado en la página oficial de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente se encuentran operando 4 rastros dentro del Municipio de Tijuana, B.C.

Lo anterior incumple con los Artículos 67, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C., y 82, Apartado B, Fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

3. Se observa que la tabla de valores catastrales unitarios contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C. para el Ejercicio Fiscal 2012, las cuales son utilizadas como base para la determinación del impuesto predial, no contienen los criterios utilizados por el Ayuntamiento para clasificar las construcciones adheridas a los predios, atendiendo a la calidad y estado de conservación de las mismas, incumpliendo con el Artículo 19 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de B.C.

El cual señala que los valores unitarios de suelo y construcción que aplique la Dependencia de Catastro, serán objeto de revisión aprobación y aplicación anual, en la misma oportunidad que la Ley de Ingresos Municipales. Provocando que uno de los elementos de la contribución pueda elegirse discrecionalmente por la autoridad administrativa, lo que transgrede el principio de legalidad tributaria contenida en el Artículo 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Durante el ejercicio el Ayuntamiento recibió donaciones de Bienes Inmuebles por un importe de \$ 992'024,227 las cuales se registraron como Ingresos del Ejercicio, observándose que estos bienes debieron registrarse como parte del Patrimonio, incumpliendo con lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 31

5. Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó ingresos por un importe de \$ 8'544,276 por concepto de venta de pases correspondientes al programa denominado "Cruce Ágil para Servicios Médicos y Turismo", los cuales son utilizados para tener acceso a la línea de cruce rápido a Estados Unidos, sin embargo, no fue posible validar el correcto cobro de los mismos, debido a que no se proporcionó el tabulador aprobado para la recaudación de dicho ingreso, incumpliendo con el Artículo 73 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C.

Además, el listado proporcionado por Recaudación de Rentas Municipal, mismo que ampara los ingresos recaudados por los pases otorgados durante el ejercicio 2012, no es confiable, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

1. Existe variación de más por \$ 1'086,226, derivada de comparar los ingresos recaudados según registros contables por \$ 8'544,276, contra el listado que ampara los pases otorgados durante el ejercicio por \$ 7'458,050.
2. El listado incluye 7,050 pases por un importe de \$ 213,500, los cuales en algunos casos no señalan el nombre de la persona a favor de quien se otorgaron y otros únicamente incluyen la leyenda de "Error de imprenta", sin proporcionar información adicional que permita verificar el destino de los mismos.
3. Además, el listado incluye 2,900 pases por un importe de \$ 87,000, en los cuales el número de folio se encuentra duplicado, presumiéndose la existencia de doble tiraje de pases.
4. Asimismo, se entregaron a título gratuito 1,300 pases a favor de la Presidencia Municipal y 50 a favor del Tesorero por los cuales se dejaron de percibir ingresos por un importe de total de \$ 42,500.
6. El Ayuntamiento durante el ejercicio recibió donativo en especie con valor de \$ 1'160,658, consistente en 120 toneladas de asfalto AC-20 para apoyar el bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de las Delegaciones Municipales, según Contrato de Donación celebrado con Petróleos Mexicanos (PEMEX), en fecha 15 de diciembre de 2011, de lo cual no se proporcionó la documentación que respalde la aplicación o destino del donativo referido,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 32

observándose además la falta de expedición del recibo oficial que ampare el registro contable del ingreso correspondiente, incumpliendo con el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

7. Con fecha 9 de mayo de 2003, el Ayuntamiento celebró Contrato Administrativo de Concesión con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales no peligrosos recolectados en la Ciudad de Tijuana, observándose lo siguiente:
 - a) El Ayuntamiento no proporcionó documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de cuenta por cobrar por un importe de \$ 1'061,940 correspondiente a la contraprestación de la concesión otorgada, equivalente a un 6% de la totalidad de los ingresos monetarios percibidos por las actividades llevadas a cabo en el relleno sanitario, por el periodo comprendido de enero a junio de 2010, así mismo, omitió el registro contable de dicho adeudo; cabe señalar que el Ayuntamiento ya realizó los pagos por este mismo periodo a favor de la empresa, por concepto de servicio de disposición final municipal, incumpliendo con las Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato.
 - b) Se determinó falta de control y vigilancia respecto a los ingresos recibidos por parte de la empresa, por concepto de contraprestación por el otorgamiento de la concesión, equivalentes al 6 % de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades llevadas a cabo en el relleno sanitario, esto debido a que la Sub-Dirección de Limpia no valida, revisa y/o autoriza los cobros realizados por el servicio de disposición final de residuos industriales no peligrosos o domésticos, prestado por la empresa a los particulares, los cuales forman parte de la base utilizada para la determinación del pago de dicha contraprestación a favor del Ayuntamiento, siendo la Tesorería quien recibe el pago y expide el correspondiente recibo de ingresos, sin anexar documentación alguna que permita validar la correcta determinación del ingreso recaudado por el Ayuntamiento.
8. El Ayuntamiento al cierre del ejercicio presenta saldo por recuperar por la prestación del servicio de vigilancia policiaca por el periodo comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, por un importe de \$ 7'554,459, de los cuales no se proporcionó evidencia de haber realizado gestiones para su recuperación, observándose que de acuerdo al calendario



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 33

establecido en la ley de ingresos, debieron de recuperarse a más tardar en el mes de diciembre de 2012, incumpliendo con el Artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el Ejercicio Fiscal 2012.

9. El 5 de abril de 2013, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado, las participaciones Federales y Estatales entregadas a los Municipios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en dicha publicación, señala que el Ayuntamiento recibió aportaciones por \$ 2,567'750,660 de las cuales tiene registradas contablemente en el ingreso la cantidad de \$ 2,546'877,289 arrojando una diferencia no aclarada de \$ 20'873,371.
10. El Ayuntamiento durante el ejercicio recaudó ingresos por concepto de Juicios del Jurídico Municipal, Arrendamiento de inmuebles, Cooperación Lanzadera 5 y 10, Donativos para Apoyo al Ayuntamiento y Almacenaje de vehículos propios, por un monto de \$ 20'390,112, de los cuales no proporcionó documentación que ampare su recaudación y registro.

Además, registró como Otros Ingresos Extraordinarios y Otros Productos un monto de \$ 5'872,633 y \$ 1'672,891, respectivamente, originados entre otros, por la cancelación de Impuestos retenidos en nómina de carrera magisterial, por el registro de estímulos fiscales sobre sueldos y salarios y por la cancelación de ingresos transitorios, de lo cual no se proporcionó la documentación que ampare su registro.

11. No se proporcionó el programa anual de adquisiciones, contratación de servicios y arrendamientos correspondiente al ejercicio 2012, incumpliendo con el Artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.
12. El Ayuntamiento celebró Contrato de Arrendamiento Puro de los Bienes para el Proyecto de Modernización al Alumbrado Público para la Ciudad de Tijuana, B.C., el 20 de septiembre de 2011, con la empresa Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., quien designó para efectos de facturación al Corporativo Inter & Rama S.A., por un monto de \$ 144'430,517, así mismo, con fecha 29 de noviembre de 2011 se realizó adenda a dicho contrato, adicionalmente en sesión extraordinaria de Cabildo No. 34 de fecha 9 de diciembre de 2011 se autorizó el pago anticipado hasta por \$ 141'187,579 mediante crédito contratado con Bancomer, S.A., derivándose al respecto las siguientes observaciones:



- a) Según el dictamen técnico emitido, el Ayuntamiento tendría un ahorro de 22'310,955 kilowatts-hora al año, lo que representa un importe de \$ 51'610,593 anuales, adicionalmente se planteó un ahorro aproximado de \$ 3'979,830 anuales por concepto mantenimiento, obteniendo un ahorro total anual de \$ 55'590,423.

Considerando el porcentaje de avance al 31 de diciembre de 2012, que es de un 54% aproximadamente, se tendrían un ahorro estimado en el ejercicio de \$ 27'869,720 en consumo de energía eléctrica y \$ 2'149,108 por concepto de gastos de mantenimiento, arrojando un total de \$ 30'018,828.

El consumo de energía eléctrica se incrementó \$ 99,400, y los gastos de mantenimiento disminuyeron \$ 1'439,059, de tal manera que el beneficio real fue solamente de \$ 1'339,659 y no de \$ 30'018,828, según el grado de avance proyectado.

	Ahorro según			
	Dictamen	Avance*	Real	Diferencia
Consumo de Energía	\$ 51'610,593	\$ 27'869,720	\$ 99,400	\$ 27'969,120
Gastos de Mantenimiento	3'979,830	2'149,108	1'439,059	710,049
Total	\$ 55,590,423	\$ 30,018,828	\$ 1'339,659	\$ 28,679,169

*Nota: Ahorro aproximado, considerando el 54% de porcentaje de avance al 31 de diciembre de 2012.

- b) El Ayuntamiento proporcionó reporte de avances del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público para Tijuana, B.C., durante el ejercicio 2012, sin embargo, no proporcionó evidencia de supervisión por parte del Ayuntamiento que sustente la instalación de las luminarias.

Incumpliendo con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 Fracción III; 4 y 56 Párrafo Primero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 35

- 13.** Durante el ejercicio 2012, el Ayuntamiento otorgó apoyos por concepto de gastos de orden social por un importe de \$ 53'420,891, observándose lo siguiente:

Se otorgaron apoyos a personas físicas por un monto de \$ 222,774 y \$ 1'990,198 por concepto de Apoyo Humanitario y Apoyo Económico para Solventar Gastos de Necesidad, respectivamente, sin embargo no se menciona una necesidad concreta del solicitante, (siendo la exposición de motivos el primer filtro para acceder a la ayuda económica), lo cual impide verificar la eficiencia y transparencia de las operaciones, incumpliendo con los Puntos 1, 5 y 7 de los Objetivos y Campos de Aplicación, Políticas de Operación No. 1, y 8, Inciso c), de la Norma Técnica No. 31 de Gastos de Orden Social.

- 14.** De la revisión practicada al ejercicio de recursos federales correspondientes al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (SUBSEMUN), se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento recibió recursos de "SUBSEMUN" por un monto de \$ 95'000,000 y se generaron intereses por \$ 638,193, arrojando un total de \$ 95'638,193, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 solo ejercieron \$ 89'233,515, que representa el 93% del total del recurso, dejando de ejercer \$ 6'404,678 que representan el 7% del recurso, incumpliendo con el Numeral 3 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- b) Respecto al recurso de coparticipación, que le corresponde aportar el Ayuntamiento al SUBSEMUN, aportó la cantidad de \$ 28'500,000, generándose intereses por \$ 177,716 arrojando un total de \$ 28'677,716, de los cuales el Ayuntamiento ejerció \$ 28'459,288, dejando de ejercer \$ 218,428, incumpliendo con el Numeral 3, Párrafo Segundo, del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- c) De los recursos de coparticipación citados en inciso anterior, se ejerció un monto de \$ 2'025,171 para adquisición de diversos materiales bajo el concepto de Seguridad Pública Municipal, para remodelación de canchas deportivas, escuelas y bibliotecas, observándose que este concepto no se contempla dentro de los rubros de gasto de los recursos de coparticipación,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 36

incumpliendo con la Regla Décima Sexta, Décima Octava y Décima Novena, de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

- d) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber homologado el Manual de Procedimientos Policiales del Beneficiario con el Manual Básico del Policía Preventivo, incumpliendo con la Regla Tercera, Fracción II, Letra F, de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.
15. De la revisión practicada a los Recursos Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no manejó la totalidad de los recursos del Fondo en su cuenta específica, ya que recibió traspasos por \$ 15'015,000, provenientes de diversas cuentas propias del Ayuntamiento y realizó traspasos por \$ 583'025,802, hacia la cuenta de Banorte No. 0179599301, mezclándose con otros recursos, ya que no es una cuenta exclusiva para este Fondo, sin mostrar evidencia que dichos recursos regresaron a la cuenta específica.

Cabe mencionar que debido a la mezcla de recursos, derivado de los traspasos, se desconoce el importe de los intereses generados, incumpliendo con el Artículos 10, Párrafo Primero, Fracción III, Párrafos Segundo y Tercero, Incisos a) y b), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y 69 Párrafo Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) En relación a la oportunidad y eficiencia en la aplicación del recurso del fondo, se observó que, aun y cuando el Ayuntamiento sí afectó las partidas presupuestales en los rubros que dicho fondo establece como prioritarios, tales como obligaciones financieras y seguridad pública, las erogaciones no fueron realizadas directamente de la cuenta específica, debido a traspasos realizados de la cuenta del fondo a la cuenta de Banorte No. 0179599301 y de esta a diferentes cuentas bancarias, todas propiedad del Ayuntamiento.

Incumpliendo con los Artículos 9, Fracción IV, Párrafo Cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 37

Párrafo Segundo, y 45, Párrafo Primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

- c) El Ayuntamiento no ha publicado en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos las 32 Normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo con el Artículo correspondiente de cada una de las propias Normas.
- d) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, la información inicial de los recursos que recibieron, las obras y acciones a realizar, costo de cada una de ellas, ubicación, metas y beneficiarios, ni al termino del ejercicio los resultados obtenidos, incumpliendo con el Artículo 33, Fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- e) El Ayuntamiento no cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como de indicadores para evaluar los resultados obtenidos, incumpliendo con el Artículos 9, Fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 48, Párrafos Primero, Segundo y Tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, Fracciones I y II, Párrafos Primero, Tercero y Cuarto; y 107, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
- f) El Ayuntamiento no publicó en su página de Internet local, los resultados de las evaluaciones de los indicadores que permitieran dar a conocer el cumplimiento de sus objetivos y metas, incumpliendo con los Artículos 9, Fracción V, Párrafos Primero y Segundo; 10, Fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- g) No se proporcionó evidencia documental de haber acordado con la instancia coordinadora del Fondo, "Secretaría de Hacienda y Crédito Público" (SHCP), las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron destinados los recursos, incumpliendo con el Artículo 9, Fracción V, Párrafo Último, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 38

- h) No existe congruencia entre la información trimestral publicada por la SHCP y los avances trimestrales remitidos al Congreso del Estado, toda vez que contemplan metas y acciones diferentes. **Anexo 5**
- i) El Ayuntamiento no cuenta con mecanismo que le permitan asegurar que las nóminas incluyan sólo plazas autorizadas, toda vez que del comparativo de las plazas autorizadas con última nómina pagada, se determinó que se incluyó una plaza sin autorización.

Incumpliendo con el Artículo 35 Fracción X de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

16. Derivado de la revisión de los recursos recibidos durante el ejercicio 2012 del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) y Programa HÁBITAT, se observa lo siguiente:

1. El Ayuntamiento no ha reintegrado a la Tesorería de la Federación, la cantidad de \$ 188,444, correspondiente a los subsidios Federales no ejercidos del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), mismos que generarán cargas financieras al momento de su pago, incumpliendo con el Numeral 4.4.2. de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012.
2. El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, la cantidad de \$ 2'209,009, correspondiente a los subsidios Federales no ejercidos del Programa HÁBITAT, mismos que generarán cargas financieras al momento de su pago, cabe mencionar que al cierre del ejercicio la cuenta bancaria específica presenta un saldo de \$ 1'977,214, importe insuficiente para efectuar el reintegro mencionado.

Lo anterior incumple con la Cláusula Décima Primera Inciso f) del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat vertiente general del Ramo Administrativo XX, y al Numeral 4.4.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

17. En relación a los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), de los cuales se autorizaron para la ejecución de obra pública de 2012 un monto



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 39

de \$ 67'616,789 y \$ 10'169,597 con remanentes de ejercicios anteriores, ejerciendo \$ 67'074,354 y \$ 9'744,298 respectivamente, de lo cual se seleccionaron como muestra para su revisión física y documental, la cantidad de \$ 47'004,994 correspondientes a 81 contratos del ejercicio 2012 y \$ 6'820,990 a 8 contratos con remanentes de ejercicios anteriores y que en conjunto representan el 70% de los recursos ejercidos en obra pública, de los cuales se observó lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento carece de un adecuado control interno para el proceso de integrar los expedientes técnicos de las obras, ya que durante el proceso de la auditoria los 89 expedientes, no contaban con el total de la información que soporta el proceso de licitación, adjudicación y proceso de las obras.

Incumpliendo con el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- b) El Ayuntamiento no realizó el trámite para obtener la anuencia de impacto ambiental por parte de la autoridad competente en los 87 contratos de la muestra auditada, ejecutada con recursos del FISM.

Incumpliendo con el Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- c) El Ayuntamiento no proporcionó expediente de control de calidad de los trabajos y/o reportes de laboratorio de las terracerías y el concreto utilizado en 48 contratos de obra, para garantizar el cumplimiento de las necesidades de calidad, compactación, resistencia y durabilidad de los materiales, necesarias para el buen funcionamiento de las obras.

Anexo 6

Incumpliendo con el Artículo 49 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- d) La Entidad pagó en exceso \$ 5,082 y \$ 8,005 por considerar abundamiento del 30% en el concepto de carga y acarreo al 1er km, cuyo volumen estimado debió ser medido en sección, de los contratos IS-SEDESOM-R33-



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 40

TJ-12-DCTR-125, correspondiente a la obra “Construcción de red de drenaje / muro de retención en calle oasis, col. Planetario, delegación centro, Tijuana, B. C.” y IS-SEDESOM-R33-TJ-12-(2)-DLM-9, correspondiente a la obra “Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Mariano Paredes, Col. Lomas de la Amistad, delegación La Mesa, Tijuana, B. C.”, respectivamente.

Incumpliendo con los Artículos 64 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 50 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

- e) El Ayuntamiento pagó en exceso \$ 10,355, por duplicar trabajos de carga y acarreo en los conceptos 4 correspondientes a 50.18 m3 y 6 por 195.30 m3, del contrato número IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DSAB-177 de la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Guillermo prieto, Col. Cumbres del Rubí, de San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C.”.

Incumpliendo con los Artículos 64 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 50 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

- 18. En relación al contrato número IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME050-59 correspondiente a la obra “Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, Calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilía y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C.” y obra 059: “Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilía y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C.”, con un importe contratado y ejercido de \$ 2,848,197 adjudicado por invitación simplificada a cuando menos tres, al contratista PIRSUM, S.A. de C.V.; dio como resultado que el Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique el reintegro más los intereses correspondientes al pagó en exceso \$ 22,167, por diferencias entre las cantidades de los conceptos estimados y los identificados mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, los días 19 y 20 de febrero de 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 41

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

19. En relación al contrato número IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME069, correspondiente a la obra “Pavimentación de calle de concreto hidráulico de la calle Champotón, Calle Prolongación 8, Calle Coras y Calle 9, Frac. Mariano Matamoros, Delegación La Presa, Tijuana, B. C.”, resultó que el Ayuntamiento pagó en exceso \$ 3,366 por el pago de los conceptos de seguridad e higiene, incluidos en los costos indirectos de obra, dentro del presupuesto contratado, sin proporcionar evidencia documental que soporte dicho pago.

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

20. En relación al contrato número IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME054-71 correspondiente a la obra 054 “Pavimentación de Calle 24 de Febrero, Col. 10 de Mayo, Delegación Centenario de la Ciudad de Tijuana, B. C.” y obra 71 “Pavimentación de Calle Justo Sierra, Col. Melchor Ocampo, Delegación Centenario de la ciudad de Tijuana, B. C, el Ayuntamiento pagó en exceso \$ 10,710 por los conceptos “Planos de obra terminada” y “Colocación del letrero de obra”, mismo que fueron incluidos en los costos indirectos de obra, dentro del presupuesto contratado, sin proporcionar evidencia documental que lo soporte.

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

21. En relación al contrato número IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME080, correspondiente a la “Construcción de centro comunitario Nuevo Milenio, Col. Nuevo Milenio en la Ciudad de Tijuana, B. C., resultó lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento pagó en exceso \$ 56,236, por no proporcionar evidencia documental que soporte “600 m3 de terraplén rellenos con material de banco”, que no eran necesarios ya que se llevó acabo un corte por 280 m3, quedando solo 320 m3 pendientes para rellenar con material de banco, o reporte de control de calidad de que ese material no fue apto para ser utilizado como relleno, además de no soportar la ubicación del material cortado, no utilizados.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 42

Incumpliendo con el Artículo 55, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) El Ayuntamiento pagó \$ 15,097, sin evidencia documental de la realización del total de las pruebas de los materiales utilizados durante el proceso de ejecución de los trabajos que fueron considerados y pagados en los costos indirectos dentro del presupuesto contratado. Se cambió de punto de opinión, antes observación única

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

22. En relación al contrato número IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME082, correspondiente a la obra “Ampliación de Centro Comunitario Libertad, Col. Libertad, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, B. C.”, dio como resultado que:

- a) El Ayuntamiento realizó la obra en apego a un proyecto distinto al contratado, al registrar variaciones del 76% de los conceptos contratados, dejando en evidencia la falta de planeación.

Incumpliendo con el Artículo 24 Cuarto Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) El Ayuntamiento proporcionó depósitos bancarios efectuados a la cuenta HSBC 4053837043 y 4053837050, por \$ 16,977 correspondientes a obra pagada no ejecutada, identificada mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de fiscalización Superior el día 4 de abril de 2013, mismos que no cuentan con la certificación de la Tesorería Municipal que garantice dicho pago.

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23. En relación al contrato número IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME084, correspondiente a la Ampliación de Centro Comunitario Valle Vista, Col. Valle Vista, Delegación Centenario, Tijuana, B. C.”, resultó que el Ayuntamiento realizó modificaciones que representan un 56% con respecto al importe originalmente contratado, debido a la inclusión de precios unitarios extraordinarios por \$ 835,728, lo cual indica que el presupuesto originalmente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 43

contratado no fue realizado de acuerdo a las necesidades reales de la obra, dejando en evidencia la falta de planeación.

Incumpliendo con el Artículo 24 Cuarto Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

24. En relación al contrato número IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF003, correspondiente a la obra "Rehabilitación de cancha Gabriel Rodríguez Ubicada en Calle Emiliano Zapata y Calle 10 de Marzo, Col. Gabriel Rodríguez, Delegación Cerro Colorado en la Ciudad de Tijuana, B.C.", por \$ 699,667 dio como resultado lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó los comprobantes de pago que acrediten el reintegro de \$ 142,693 por obra pagada no ejecutada que le fue requerido al contratista mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2013.

Incumpliendo con el Artículo 55, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique la aplicación de las penas convencionales del 5% estipulado en el contrato, correspondiente a \$ 42,802, más los intereses generados a la fecha del pago, por atrasos en el periodo de ejecución de los trabajos respecto al programa de obra contratado y calculada a partir del 20 de septiembre de 2012.

Incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de la Obra.

25. En relación al contrato número IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF004, correspondiente a la obra "Rehabilitación de Parque San Ángel en Ave. San Ángel Esquina con calle Jorge Quiroga de la Col. San Ángel, Delegación Playas de Tijuana, en la Ciudad de Tijuana, B. C.", resultó que el Ayuntamiento pagó en exceso \$ 16,467 por el concepto 18 correspondiente a "Suministro y colocación de dedo moro en talud, sin que este fuera ejecutado de acuerdo a las características establecidas en el concepto contratado, ya que se colocó en tierra de sitio y no en tierra vegetal además de no identificarse la colocación de la malla de protección, provocando que a la fecha no exista la vegetación plantada en esa zona o evidencia de haber hecho efectiva la fianza de vicios ocultos correspondientes.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 44

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo y 66 Primer y Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

26. En relación al contrato número IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF005, correspondiente a la obra “Construcción de Parque Villas del Real en C. BLVD. 2000 Esq. Con Kyrop, Col. Villa del Real III, Delegación La Presa de la ciudad de Tijuana, B. C.”, con importe ejercido de \$ 1’793,894, dio como resultado lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique la aplicación de las penas convencionales del 5% estipulado en el contrato, correspondiente a \$ 86,903 mensuales, más los intereses generados a la fecha del pago por atrasos en el periodo de ejecución de los trabajos, con respecto al programa de obra contratado, calculado del 20 de noviembre de 2012 al 20 de mayo de 2013, fecha de terminación de la revisión del contrato.

Incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de la Obra.

- b) El Ayuntamiento pagó en exceso \$ 20,165, por obra no ejecutada, mismo que fue requerido al contratista mediante oficio SEDESOM/COC-2057/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, sin proporcionar los comprobantes de pago que acrediten el reintegro correspondiente más los intereses generados a la fecha del pago.

Incumpliendo con el Artículo 55, Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- c) El Ayuntamiento no garantizó la obra contra los defectos y/o vicios ocultos que pudieran surgir durante los 12 meses posteriores a la entrega formal de la obra debido a que la fianza entró en vigencia a partir de la elaboración del acta de entrega recepción de los trabajos, procedimiento que fue realizado con fecha 26 de noviembre de 2012, cuando la terminación de la obra fue posterior al 22 de febrero de 2013, fecha en la que se realizó visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización y el superintendente de la SEDESOM, dejando evidencia de que la obra se encontraba en proceso.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 45

Incumpliendo con el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- d) El Ayuntamiento proporcionó aviso de terminación de los trabajos, con fecha 19 de noviembre de 2012, aun cuando la terminación de la obra fue posterior al 22 de febrero de 2013, fecha en la que se realizó visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización y el superintendente de la SEDESOM, dejando evidencia de que la obra se encontraba en proceso.

Incumpliendo con los Artículos 64 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 Primer Párrafo del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- e) El Ayuntamiento proporcionó acta de entrega recepción de obra, la cual tiene fecha de 26 de noviembre de 2012, aun cuando la terminación de la obra fue posterior al 22 de febrero de 2013, fecha en la que se realizó visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización y el superintendente de la SEDESOM, dejando evidencia de que la obra se encontraba en proceso.

Incumpliendo con los Artículos 64 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164 Segundo Párrafo del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- f) El Ayuntamiento no proporcionó bitácora de obra completa, por lo que no existen registros de los sucesos relevantes ocurridos del 12 de octubre a la fecha de terminación de la obra, la cual fue posterior al levantamiento físico del 22 de febrero, en el cual se constató que la obra se encontraba en proceso.

Incumpliendo con los Artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

27. En relación al contrato número IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-(02)-02004EMF010, correspondiente a la obra "Construcción ,de Parque Pastejé en calle 16 de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 46

Septiembre entre Calafia y Arroyo Pastejé, Col. Lomas Taurinas, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, B. C.”, resultó lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento pagó en exceso \$ 5,193, por concepto no ejecutado ya que no proporcionó el expediente de control de calidad que compruebe que los trabajos ejecutados y los materiales utilizados cumplieron con las especificaciones de calidad contratadas, incluidos en los costos indirectos de obra, dentro del presupuesto contratado, sin proporcionar evidencia documental que soporte dicho pago.

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que acredite la propiedad del inmueble en donde fueron ejecutados los trabajos, tales como: adquisición, regularización, tenencia de la tierra o bien los derechos otorgados de quien disponga legalmente de ellos, por lo que se desconoce la situación legal en que se encuentra la obra.

Incumpliendo con los Artículos 19 Segundo Párrafo y 21 Fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

28. El Ayuntamiento pago \$ 206,324 por concepto de “Acarreo de los materiales producto de los cortes a km subsecuentes”, sin proporcionar evidencia documental que soporte su ejecución y distancia del lugar de los trabajos al banco de tiro autorizado por la Dirección de Administración Urbana, de 8 contratos de la muestra auditada. **Anexo 7**

Incumpliendo con los Artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

29. El Ayuntamiento no proporcionó proyecto ejecutivo de la obra, que ampara el cumplimiento de los requisitos y revisión de los mismos así como la validación de la Dirección de Administración Urbana, de 13 contratos de la muestra auditada. **Anexo 8**

Incumpliendo con el Artículo 24 Penúltimo Párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 47

30. El Ayuntamiento no proporcionó licencia de construcción para la ejecución de los trabajos, que ampara el cumplimiento de los requisitos y revisión de los mismos así como la validación de la Dirección de Administración Urbana en 16 contratos de la muestra auditada. **Anexo 9**

Incumpliendo con los Artículos 58 Primer Párrafo y 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

31. El Ayuntamiento no llevó a cabo bitácora de obra electrónica, ni proporcionó la autorización para llevar a cabo la bitácora convencional en la que se registró el seguimiento a los eventos relevantes de la obra, en 15 contratos de la muestra revisada. **Anexo 10**

Incumpliendo con el Artículo 46 Último Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

32. El Ayuntamiento no proporcionó expediente de control de calidad que compruebe que los trabajos ejecutados y los materiales utilizados cumplieron con las especificaciones de calidad contratadas para el buen funcionamiento de la obra, en 6 contratos de la muestra auditada. **Anexo 11**

Incumpliendo con el Artículo 132 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

33. El Presupuesto de Egresos Ejercido del ejercicio Fiscal 2012, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de manera extemporánea hasta el 11 de octubre de 2013.

Incumpliendo con el Artículo 39, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

34. Con respecto a la valuación financiera del programa operativo anual, se derivan las siguientes observaciones:

- a) El Ayuntamiento omitió asignar el objetivo específico para el programa "1507 SUBSEMUN Aportación Federal 2011", que cuenta con un presupuesto ejercido de \$ 38'397,598.
- b) Así mismo en 20 programas no fueron vinculados con el presupuesto ejercido.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 48

c) Además, 105 programas presentan incongruencias con respecto al % de presupuesto ejercido y el % de logro en metas. **Anexo 12**

35. El presupuesto de Egresos autorizado y ejercido del 2012 de algunas Entidades paramunicipales, fue publicado de manera extemporánea en el Periódico Oficial del Estado y en otros casos aún no ha sido publicado como se muestra a continuación:

PARAMUNICIPAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO O EJERCIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN)	Ejercido	26 de Julio de 2013	
Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana (FIMT)	Ejercido	28 Junio de 2013	
Instituto de la municipal para la Juventud (INJUV)	Ejercido	No ha sido publicado	Solicitado mediante oficio IMJ/13/0134 el 24 de abril de 2013.
Desarrollo Integral de la Familia (DIF TJ)	Ejercido	No ha sido publicado	
Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)	Autorizado	No ha sido publicado	Solicitado mediante oficio IMM/ADM/0217/2013 el 03 de julio 2013.
Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)	Ejercido	No ha sido publicado	Solicitado mediante oficio IMM/ADM/0218/2013 el 03 de julio 2013.
Sistema Municipal de Parques temáticos de Tijuana (SIMPATT)	Ejercido	No ha sido publicado	
Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)	Ejercido	No ha sido publicado	Solicitado mediante oficio IMAC/DG/0231/2013 el 26 de marzo 2013.

Incumpliendo con el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California.

36. El Estado de Resultados presentado por el Ayuntamiento en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2012, refleja un resultado de operación neto positivo por \$ 501'920,740 el cual es incorrecto, toda vez que incluye indebidamente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 49

ingresos por concepto de donaciones recibidas en especie por \$ 992'024,227 las cuales debieron registrarse como parte del Patrimonio, derivando en consecuencia un resultado negativo de \$ 490'103,487, incumpliendo con los Artículos 23 Fracciones I y III y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

37. El Ayuntamiento presenta en conciliaciones bancarias, partidas en conciliación por \$ 27'258,438 las cuales se integran por depósitos del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$ 5'436,324, cargos bancarios no considerados por el Ayuntamiento por \$ 1'513,483, depósitos del banco no considerados por el Ayuntamiento por \$ 2'628,460 y cheques en tránsito por \$ 17'680,171, provenientes de los ejercicios 2003 al 2012, los cuales no muestran avances en sus procesos de investigación para su aclaración o registro contable en su caso.

Además, 17 cuentas bancarias presentan un saldo contable contrario a su naturaleza por \$ 17'175,335.

Asimismo, el Ayuntamiento no ha remitido al Órgano de Fiscalización Superior, información referente a la apertura y cancelación de 2 y 18 cuentas bancarias, respectivamente, además, durante el ejercicio le notificó la apertura de 11 cuentas bancarias, de las cuales no informó el tipo de cuenta o instrumento de depósito o inversión y su saldo, incumpliendo con el Artículo 19, Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

38. El Ayuntamiento no ha efectuado conciliación de saldos de cuentas por cobrar a cargo de diversas Entidades Paramunicipales, debido a que tiene registrado un monto por recuperar de \$ 21'090,334 y las Entidades tienen registrados pasivos a favor del Ayuntamiento por \$ 104'678,664 de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas, existiendo una diferencia no conciliada por \$ 83'588,330.
39. En relación a diversas cuentas por cobrar, anticipos para obra y depósitos en garantía, se observó lo siguiente:
- a) El Ayuntamiento presenta Cuenta por Cobrar por \$ 2'696,883 a cargo de los beneficiarios del Programa Hábitat 2005, misma que carece de soporte documental que acredite su registro y derecho de cobro.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 50

Así mismo, existe Cuenta por Cobrar por \$ 485,998 que corresponde a los reintegros realizados de más a la Tesorería de la Federación del Programa Hábitat, mismos que provienen del ejercicio 2006, los cuales a la fecha no se han recuperado.

- b) El Ayuntamiento presenta en sus registros contables cuenta por cobrar por \$ 4'038,056, a nombre del Fideicomiso de Seguridad Pública del Gobierno del Estado (FOSEG), de la cual no proporcionó documentación que muestre la integración y derechos de cobro de las aportaciones registradas, desconociéndose el origen de las mismas, las cuales provienen de los ejercicios 2000 al 2010.
- c) El Ayuntamiento presenta cuenta por cobrar por \$ 8'975,363 a cargo del Fideicomiso Mi Crédito, derivado de préstamo para el Programa de Proyectos Productivos para jóvenes, madres solteras, personas de edad avanzada y con capacidades diferentes, otorgados durante los ejercicios de 2006 al 2012, misma que carece de soporte documental que acredite su registro y derecho de cobro.
- d) El Ayuntamiento presenta en sus registros contables Cuentas por Cobrar por un importe de \$ 9'747,777 mismas que carecen de soporte documental que acredite su registro y derecho de cobro, como a continuación se señala:

Concepto	Saldo al 31-XII-12
C Y D Desarrollos Urbanos S.A. de C.V.	\$ 5'989,327
Convenio CESPT Predial 2012	3'000,000
Créditos en Litigio	758,450

	\$ 9'747,777
	=====

- e) El Ayuntamiento no ha realizado gestiones de cobro para la recuperación de \$ 853,364 por concepto de participación del 15% sobre los derechos pagados por los usuarios, por el arrastre y el 10% sobre el almacenamiento de vehículos por los servicios prestados en los ejercicios de 2000 al 2002.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 51

- f) “Cheques Devueltos” por un importe de \$ 292,104 mismos que provienen de los ejercicios 2005 a 2012, de los cuales un importe de \$ 260,254 no cuenta con documentación soporte para hacer exigible el cobro y por \$ 31,850 no fue proporcionada documentación que muestre que a la fecha se hayan realizado las gestiones necesarias para su recuperación.
- g) El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2012, tiene registrado en Anticipos de Obra un monto de \$ 8'834,945 los cuales provienen de los ejercicios 2006 y 2007, mismos que no cuentan con soporte documental que permita realizar acciones para su recuperación, afectación a resultados o aplicación a las obras realizadas, desconociéndose a que obras pertenecen.

Además, presenta Anticipos de Obra por un monto de \$ 635,227 los cuales provienen del ejercicio 2011, mismos que a la fecha no han sido recuperados o en su caso, corregidos contablemente.

- h) El Ayuntamiento al cierre del ejercicio presenta incorrectamente Pago Anticipado por \$ 4'191,450 el cual se deriva de la falta de capitalización de armamento consistente en 180 fusiles automáticos marca Beretta, Modelo ARX, recibidos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en fecha 3 de mayo de 2011, observándose que a la fecha no se ha realizado la corrección contable correspondiente.
 - i) El Ayuntamiento tiene registradas cuentas por cobrar por un importe de \$ 496,885 las cuales presentan saldos provenientes de los ejercicios 2005 a 2011, sin evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso. **Anexo 13**
 - j) El Ayuntamiento presenta en registros contables depósitos en garantía por \$ 834,139, de los cuales un monto de \$ 333,620 no cuenta con la documentación que los sustente y \$ 500,519 no han sido recuperados o corregidos contablemente en su caso. **Anexo 14**
40. El Ayuntamiento presenta en la cuenta de Préstamos al Personal un monto de \$ 1'599,074, mismos que no cumplen con la Norma Técnica Administrativa No. 11, como a continuación se describe:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 52

- a) No se han realizado gestiones de cobro de 46 adeudos por un importe de \$ 1'509,942, provenientes de los ejercicios de 2002 a 2012, incumpliendo con la Política de Operación No. 3 de dicha Norma.
 - b) Durante el ejercicio se otorgaron préstamos a favor de 2 Regidores por un importe de \$ 1'260,000, excediendo la disponibilidad del fondo para préstamos por \$ 760,000 además, dichos préstamos exceden al equivalente a 3 meses de sueldo por \$ 804,000, de los cuales un importe de \$ 260,000 se otorgaron a favor de un Regidor que tenía saldo a su cargo por préstamos anteriores, incumpliendo con las Políticas de Operación No. 2, Inciso b); 9 y 10 de dicha Norma.
 - c) Presenta 5 adeudos por la cantidad de \$ 12,197 mismos que no cuentan con soporte documental, incumpliendo con la Política de Operación No. 8 de dicha Norma.
- 41.** Al 31 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento presenta cuenta por cobrar a nombre del C. Francisco Antonio Romero Romero por un importe \$ 387,247, el cual corresponde al cobro indebido de varios cheques por el periodo comprendido del 31 de Octubre de 2008 al 24 de Septiembre de 2010, por concepto de sueldos y prestaciones de 2 maestros que dejaron de laborar desde el ejercicio 2008, al respecto se observa lo siguiente:
- a) No se proporcionó documentación que muestre el inicio de una investigación de hechos y/o determinación de responsabilidad administrativa por parte de la Sindicatura Municipal, así como de haber presentado ante el Ministerio Público del Fuero Común la denuncia correspondiente, a efecto de que dicha autoridad iniciara la averiguación previa en materia penal.
 - b) En fecha 6 de Diciembre de 2011, se celebró convenio de pago entre el C. Lic. Luis Javier Covarrubias Hays, en su carácter de Recaudador de Rentas del Ayuntamiento y el C. Francisco Antonio Romero Romero, en su carácter de deudor, observándose que el citado convenio presenta diversas transgresiones legales, como a continuación se señala:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 53

- b.1)** No se acreditó la personalidad jurídica que faculte al Recaudador de Rentas a celebrar este tipo de convenios, mismo que resultó oneroso a las finanzas públicas del Ayuntamiento
- b.2)** El convenio carece de fecha específica para la realización de los pagos mensuales.
- b.3)** El importe señalado como adeudo, solo contempla la cantidad cobrada indebidamente, sin integrar, como lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de B.C., los importes de hasta dos tantos del lucro obtenido, de los daños causados, así como los recargos generados por la prórroga otorgada.
- b.4)** Considerando que el deudor se obligó a realizar pagos mensuales hasta por la cantidad de \$ 2,000, se concluye que el adeudo quedaría liquidado aproximadamente en 17 años.

Lo anterior incumple con los Artículos 34 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C., 63, 64, 66, Fracción XIII; y 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de B.C.

- 42.** El Ayuntamiento celebró convenio de reconocimiento de adeudo y pago con el Patronato Educativo del Noroeste, A.C., de fecha 15 de diciembre de 2008, por un importe de \$ 1'715,238, por concepto de adeudos de Impuesto Predial y accesorios provenientes de los ejercicios 2001 y de 2004 al 2008, estableciéndose que el Patronato liquidaría dicho adeudo mediante la impartición de cursos, seminarios, diplomados, actualizaciones, especializaciones o bien cualquiera actividad académica que le fuera requerida, observándose que el Ayuntamiento no mostró evidencia de que a la fecha dicho adeudo haya sido recuperado, toda vez que el Patronato únicamente ha realizado un pago por \$ 62,728 el 28 de febrero de 2009, persistiendo a la fecha un saldo pendiente de recuperar de \$ 1'652,511.
- 43.** El Ayuntamiento no reveló en nota explicativa del Estado de Situación Financiera, la información relativa al concepto e integración de las cuentas por pagar denominadas Cheques no Entregados, Cadenas Productivas Nafinsa y Diversos, por un monto de \$ 14'329,977, \$ 117'663,256 y \$ 3'190,475



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 54

respectivamente, incumpliendo al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente.

44. El Ayuntamiento no ha liquidado o corregido contablemente en su caso, los siguientes pasivos:

- a) Cuenta por Pagar denominada “Cheques no entregados” por un importe de \$ 13’813,694, originada en el ejercicio 2011 y anteriores, dicho saldo se deriva de la cancelación de cheques a favor de diversos acreedores y proveedores, pasivo que a la fecha no ha sido reclamado por los beneficiarios.
 - b) Cuenta por Pagar por \$ 1’922,464 a favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por la participación derivada de los cobros por derechos de trámite de pasaportes y permisos para la constitución de Sociedades Anónimas, correspondiente a los ejercicios 2000 al 2011.
 - c) Cuenta por Pagar por \$ 1’262,491 a nombre de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades, Rurales y Populares de Tijuana, la cual presenta una antigüedad superior a 7 años.
 - d) Cuenta por Pagar por \$ 113,444 derivado del convenio salarial celebrado el 14 de agosto de 2001 con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (SUTSPEMIDBC), con motivo de la demanda laboral número 25/93 radicada en el Tribunal de Arbitraje del Estado.
 - e) Cuenta por Pagar por \$ 6’885,000 originado en el ejercicio 2008, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad.
 - f) Adeudos a favor de proveedores y acreedores, por un monto de \$ 44’581,414, los cuales presentan una antigüedad superior a un año.
- Anexo 15**

45. El Ayuntamiento no ha efectuado conciliación de saldos de las cuentas por pagar a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), toda vez que tiene registrado en el pasivo un monto por liquidar por \$ 2’388,483 y la Comisión tiene registradas Cuentas por Cobrar a cargo del Ayuntamiento



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 55

por \$ 5'314,443, de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas, existiendo una diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$ 2'925,960, observándose a su vez la falta de conciliación de saldo presentado en Cuentas de Orden por \$ 8'679,171, el cual corresponde a adeudos generados por consumos de agua a cargo de varias Entidades Paramunicipales.

46. El Ayuntamiento presenta en cuentas de orden pasivo contingente por \$ 4'435,751, el cual corresponde al registro de varias facturas expedidas por la empresa Continental Tijuana, S.A. de C.V., por el periodo de junio a septiembre de 2010, por concepto de señalizaciones, lonas, carteleras, pendones, trípticos, viniles, posters, volantes e instalación de carteleras; mismas que formaban parte del Acta de Entrega Recepción de la Administración del XIX Ayuntamiento de Tijuana, y fueron recibidas por Oficialía Mayor mediante contra recibo el 23 de noviembre de 2010, observándose que a la fecha el Ayuntamiento no ha liquidado las facturas referidas, o en su caso, efectuado las correcciones contables correspondientes.
47. El Ayuntamiento no cuenta con Normatividad que regule el proceso de extinción y liquidación de Entidades Paramunicipales. incumpliendo con el Artículo 34 Fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
48. Sin fundamento legal que lo ampare, durante los ejercicios 2007 al 2012, el Ayuntamiento ratificó y expidió 159 permisos nuevos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, observándose que el plazo establecido para la ratificación de los mismos venció el 3 de noviembre de 2002, por tratarse de permisos otorgados por Gobierno del Estado.

Lo anterior incumple con los Artículos Cuarto Transitorio del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C., y Quinto Transitorio de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de B.C., el cual establece que "Los titulares de los permisos para la venta y almacenaje de bebidas con graduación alcohólica, expedidos por el Ejecutivo del Estado durante la vigencia de la Ley que se abroga, dentro de un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el Reglamento Municipal correspondiente, deberán presentar ante la autoridad municipal del domicilio del establecimiento o



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 56

giro que corresponda, de manera personal o mediante apoderado legal suficiente, el documento original del permiso, para que sin costo o cargo alguno, sea ratificado bajo las mismas características, horarios y condiciones de su otorgamiento original, expidiéndosele en consecuencia un nuevo documento.”

“Salvo caso fortuito o fuerza mayor, los permisos que no sean presentados para su ratificación dentro del término que se establece en el Párrafo anterior, dejarán de tener Validez”.

Además, durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó ingresos por concepto de pago derechos por la autorización de cambio de titular en 3 permisos otorgados por el Gobierno del Estado, de los cuales en 2 casos se autorizó adicionalmente cambio de nombre comercial y de domicilio y en 1 caso, cambio de giro, observándose que de acuerdo a documentación contenida en los expedientes respectivos, no se dio cumplimiento a los requisitos establecidos para el otorgamiento de dichas autorizaciones, toda vez que en ningún caso se cuenta con copia del permiso para operar la venta de bebidas alcohólicas ni con aviso de cierre temporal del establecimiento, incumpliendo con los Artículos 46, 46 bis, 46 ter y 46 quater del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C.

49. El Ayuntamiento por conducto de la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, proporcionó padrones de permisos otorgados en la modalidad de Transporte de Alquiler, Público de Carga y Escolar, derivándose las siguientes observaciones:
- a) No se lleva control de los padrones, ya que estos incluyen 474 permisos en sus diferentes modalidades, los cuales están vencidos por falta de revalidación desde los ejercicios 1997 y de 1999 al 2012, además, en algunos permisos se omiten datos como nombre del permisionario y vigencia del permiso, incumpliendo con los Artículos 185, 186 y 225 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana B.C.
 - b) Derivado de la revisión de los contratos administrativos de concesión en la modalidad de transporte de personal, a efecto de corroborar que la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana verifica que los concesionarios de transporte público, cumplan con las disposiciones



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 57

jurídicas y administrativas aplicables en materia de transporte, observamos lo siguiente:

- b.1)** La Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana no proporcionó evidencia haber realizado visitas de verificación a los concesionarios, incumpliendo con el Artículo 34 del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.
- b.2)** Asimismo se observa que 804 unidades no cuentan con pólizas de seguro vigente, correspondiente a 19 concesionarios, lo cual incumple con el Artículo 98, Fracción XVIII, del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.; y a las Cláusulas Quinta, Primer Párrafo y Décima, Último Párrafo, de los Contratos Administrativos de Concesión.
- b.3)** Además, no se sustituyó el parque vehicular correspondiente a los distintos concesionarios, incumpliendo con el Artículo 198, Fracción X, del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.; y a la Cláusula Décimo Segunda, Inciso g), de los Contratos Administrativos de Concesión.
- b.4)** No fue proporcionado el padrón de conductores de 6 concesionarios, incumpliendo con los Artículos 52 y 98, Fracción III, del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.; y la Cláusula Décima, Segundo Párrafo, de los Contratos Administrativos de Concesión.
- b.5)** El Ayuntamiento realizó la transferencia de 3 concesiones, sin proporcionar las Actas Administrativas de transferencia, lo cual incumple con el Artículo 198, Fracción VII, del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.; y la Cláusula Décima Segunda, Inciso b), de los Contratos Administrativos de Concesión.
- c)** Adicionalmente se seleccionó una muestra de 46 permisos en sus diferentes modalidades, derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 58

- c.1) El padrón de Transporte Público de Servicio General (Carga General), incluye 4 permisos que no cuentan con recibo de pago ni expediente integrado, sin embargo, estos aparecen con vigencia al 31 de diciembre de 2014.
- c.2) Los expedientes correspondientes a los permisos TIJ-SG-0005 y TIJ-TC-2417 de las modalidades de Servicio de Grúa y Taxi de Ruta (con itinerario), respectivamente, no contienen copia de licencia de conducir, incumpliendo con el Artículo 31 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana B.C.

Cabe mencionar, que estos expedientes cuentan con certificado médico donde se señala que el titular del permiso no se encuentra apto para conducir.

- c.3) El Ayuntamiento realizó el cobro por derechos de transferencia de titularidad de 5 permisos, registrando los ingresos recaudados en la partida 500-279 denominada "Expedición, revalidación y transferencia de alquiler, escolar y carga", debiendo registrarlos en la partida 500-286 Transferencia de Titularidad.
- d) En sesión de Cabildo No. 58 de fecha 9 de febrero de 2007, el Cabildo aprobó el otorgamiento de 133 permisos para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, los cuales se autorizaron condicionándose a que los mismos serían intransferibles, observándose que durante el ejercicio el Ayuntamiento cobró los derechos de transferencia de 5 permisos de Taxi Libre y 3 de Taxi de Viajes Especiales, incumpliendo con el Artículo 190 del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.
- e) El Ayuntamiento proporcionó padrón integrado por 282 permisos en las modalidades de grúas, taxis sin y con itinerario fijo, los cuales fueron cobrados en el mes de noviembre de 2007, siendo que a la fecha no cuentan con autorización por parte del Cabildo, incumpliendo con el Artículo 6, Fracción I, del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.

Además, 4 de los permisos identificados en el padrón de no autorizados, a su vez se incluyen en el padrón de Transporte Público de Carga de Servicio de Grúa y Remolque (Grúas), con vigencia al 31 de diciembre de 2011 y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 59

2014, y 1 en el padrón de Taxis de Ruta (con itinerario), en todos los casos se duplica el número de permiso pero a favor de distinto permisionario.

- f) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de la acreditación anual del curso de primeros auxilios por parte de los operadores de transporte escolar, incumpliendo con el Artículo 162 del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Tijuana B.C.
- g) El Ayuntamiento proporcionó padrón de las empresas que actualmente prestan el servicio de transporte colectivo (urbano o suburbano), en la ciudad de Tijuana, B.C., el cual se integra por 11 concesiones otorgadas por el Gobierno del Estado, los cuales dejaron de tener validez desde el 30 de noviembre de 2002, debido a la falta de ratificación de las mismas, lo anterior incumple con el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, B.C., y de la Ley General de Transporte Público del Estado de B.C., el cual establece que “Los titulares de los permisos y concesiones expedidos y otorgados por el Ejecutivo del Estado durante la vigencia de la ley que se abroga, dentro de un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el reglamento municipal correspondiente, deberán presentar ante la autoridad municipal correspondiente, de manera personal o mediante apoderado legal suficiente, el documento original del permiso o concesión para que sin costo o cargo alguno, sea ratificado bajo las mismas características, condiciones, término, ruta, itinerario y naturaleza de su otorgamiento original, expidiéndosele en consecuencia un nuevo documento”.

“Salvo caso fortuito o fuerza mayor, los permisos que no sean presentados para su ratificación dentro del término que se establece en el párrafo anterior, dejarán de tener validez.”

- 50. Con fechas 30 de septiembre y 1 de octubre de 2008, el Ayuntamiento otorgó la concesión para la prestación del servicio de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, a favor de 9 particulares, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) De una concesión el Ayuntamiento no proporcionó la póliza de fianza de compañía autorizada que garantice el cumplimiento de las obligaciones



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 60

contraídas en razón de la concesión otorgada, por un importe de \$ 800,000, incumpliendo con el Artículo 26, Fracción III, del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana. B.C.; y a la Cláusula Décimo Novena, Primer Párrafo, del Contrato Administrativo celebrado con el concesionario.

Además, las fianzas de cumplimiento deben estar vigentes durante el mismo plazo del otorgamiento de las concesiones, esto es, por el periodo del 30 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2013, observándose que de 7 fianzas proporcionadas, 1 no establece vigencia, 2 amparan periodos anuales con vencimiento en los ejercicios 2006 y 2011, incumpliendo a la Cláusula Décimo Novena, Cuarto Párrafo, de los Contratos Administrativos.

- b) De ninguna concesión se proporcionaron las pólizas de seguro por cobertura por robo total, siniestro y pérdida de partes u objetos personales de los vehículos almacenados, por un importe de \$ 3'100,000, incumpliendo con el Artículo 26, Fracción IV, del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C.; y a la Cláusula Décimo Novena, Segundo Párrafo, de los Contratos Administrativos celebrados con los concesionarios.
51. Se observa ineficiencia en la recuperación de los adeudos por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos de ejercicios anteriores, debido a que en el ejercicio se recaudó \$ 105'178,947 equivalente al 3.78 % de los adeudos que se tenían registrados en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2011, siendo estos por la cantidad de \$ 2,782'581,650.
52. Derivado de la falta de un adecuado control interno, que permita validar las afectaciones realizadas a los padrones de adeudos, se identificaron las siguientes observaciones:
- a) Se determinó diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$ 2,199'084,211, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar por concepto de rezagos de Impuesto Predial por \$ 2,740'767,399, contra el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha, por \$ 541'683,188.
 - b) Derivado de la falta de requerimiento oportuno de los adeudos por concepto de rezagos de impuesto predial a cargo de los particulares, se observa que



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 61

durante el ejercicio el Ayuntamiento prescribió adeudos por un monto de \$ 24'203,980, provenientes de los ejercicios 1984 a 1986 y de 1988 a 2011, mismos que incluyen 836 adeudos que suman un total de \$ 374,398, los cuales no encuadran dentro del plazo establecido para la consumación de la prescripción, en virtud de corresponder a adeudos generados en los ejercicios 2007 al 2011, incumpliendo con los Artículos 112, 113, 122 y 190 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

- c) El padrón incluye 102 claves catastrales registradas a nombre de la Federación, Estado y Municipio, mismas que presentan adeudos por \$ 8'830,466, existiendo incertidumbre respecto a si dichas claves son objeto del Impuesto Predial o están exentas de pago, debido a que no fue proporcionada información que permita corroborar que los predios se encuentran en el supuesto señalado en el Artículo 75 Bis A, Fracción IX, Punto 1, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B. C.
- d) No se proporcionó documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar, por concepto de rezagos de impuesto predial al 31 de diciembre de 2012, por un importe de \$ 2,740'767,399 desconociéndose si estos hayan sido requeridos con oportunidad, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- e) El Ayuntamiento dio de baja contablemente y del padrón de multas de tránsito, los adeudos generados en el ejercicio 2007, los cuales presentaban un saldo por recuperar al 31 de diciembre de 2011, por \$ 89'691,363, de lo cual no se proporcionó la documentación que muestre que los adeudos hayan sido liquidados, o en su caso, que justifique la cancelación de los mismos.
- f) Se determinó diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$ 78'955,584, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar por concepto de multas de tránsito por \$ 227'570,617, contra el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha, por \$ 148'615,033.
- g) El Ayuntamiento dio de baja contablemente y del padrón de multas de estacionómetros, los adeudos generados en el ejercicio 2007, los cuales



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 62

presentaban un saldo por recuperar al 31 de diciembre de 2011, por \$ 23'791,356, de lo cual no se proporcionó la documentación que muestre que los adeudos hayan sido liquidados, o en su caso, que justifique la cancelación de los mismos.

- h) Se determinó diferencia no aclarada de más en registros contables por \$ 146'445,828, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar por concepto de multas de estacionómetros por \$ 123'955,365, contra el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha, por \$ 270'401,193.
- i) No se proporcionó documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar, por concepto de multas federales no fiscales al 31 de diciembre de 2012, por un importe de \$ 45'737,890, desconociéndose si estos hayan sido requeridos con oportunidad, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- j) Se determinó diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$ 9'227,751, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar, por concepto de zona federal marítimo terrestre por \$ 24'300,117, contra el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha, por \$ 15'072,366.
- k) No se proporcionó documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar, por concepto de zona federal marítimo terrestre por un importe de \$ 24'300,117, desconociéndose si estos hayan sido requeridos con oportunidad, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- l) Se determinó diferencia no aclarada de menos en registros contables por \$ 20'732,346, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar, por concepto de rezagos de Impuesto por Transmisión de Dominio, por un monto de \$ 75'674,826, contra el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha, por \$ 54'942,480.
- m) Se determinó diferencia no aclarada de más en registros contables por \$ 312'371,079, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 63

cobrar por concepto de rezagos de Multas Electrónicas, por un monto de \$ 12'394,012, contra el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha, por \$ 324'765,091.

53. De la revisión practicada al control y registro de los padrones de permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas, se derivan las siguientes observaciones:

- a) El padrón General de Permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas, incluye 313 permisos otorgados por el Gobierno del Estado, los cuales dejaron de tener validez desde el 3 de noviembre de 2002, debido a la falta de ratificación de los mismos, incumpliendo con los Artículos Cuarto Transitorio del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C., y Quinto Transitorio de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de B.C.
- b) Durante el ejercicio el Ayuntamiento revalidó 110 permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas expedidos por el Ejecutivo del Estado en los ejercicios 1974 al 2001, mismos que dejaron de tener validez el 3 de noviembre de 2002, incumpliendo con los Artículos Cuarto Transitorio del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C., y Quinto Transitorio de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de B.C.
- c) Se determinó diferencia no aclarada de más en registros contables por \$ 12'699,566, derivada de comparar el saldo del padrón de cuentas por cobrar por concepto de permisos para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas no revalidados, por un monto de \$ 14'794,729, contra el importe registrado contablemente en Cuentas de Orden a la misma fecha, por \$ 27'494,295.

54. Durante el proceso de revisión de la cuenta pública se solicitó diversa información y documentación, de la cual no se ha proporcionado la siguiente:

- a) Observaciones derivadas de las revisiones efectuadas por Sindicatura Municipal durante el ejercicio 2012.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 64

- b) Estimación de la responsabilidad pecuniaria, respecto a los litigios de índole laboral y del área de amparo, que se encuentren en proceso de resolverse a favor o en contra del Ayuntamiento.
- c) Copia de los convenios de dación en pago celebrados durante el ejercicio 2012, así como de los celebrados en ejercicios anteriores y vigentes a la fecha, en los cuales se haya convenido la entrega de inmuebles propiedad del Ayuntamiento a cambio de obra pública ejecutada a su favor por particulares.
- d) Padrón de adeudos por impuestos y derechos convenidos al 31 de diciembre de 2012, el cual incluya: Nombre del contribuyente, concepto del adeudo, vigencia, importe convenido, fecha de celebración del convenio, saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2012, así como situación en la que se encuentran dichos convenios al 31 de diciembre de 2012 (pagados, vigentes, cancelados).
- e) Documentación que ampare las remesas de dinero recibidas en los meses de octubre a diciembre de 2012, respecto de los créditos contratados con las instituciones bancarias Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Banco Mercantil del Norte, S.A., así como de los pagos efectuados y relación de acciones en que se aplicó el recurso durante el ejercicio 2012.
- f) Padrón general de contribuyentes que operan máquinas de apuestas, azar y/o destreza al 31 de diciembre de 2012, el cual incluya, número de licencia de operación, ubicación, giro, nombre del contribuyente, número de máquinas registradas por contribuyente y fecha de alta.
- g) Documentación que ampare el cálculo y registro de los intereses bancarios generados durante el ejercicio, por la inversión de excedentes de efectivo.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP128/2013

... 65

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 2,188 juicios, correspondientes a 785 tramitados ante el Tribunal Contencioso Administrativo, 8 de carácter civil, 7 del área laboral en los que se emitió resolución en firme condenatoria, 252 penales, 900 laborales, 155 asuntos jurídicos en proceso de atención, 43 laudos los cuales no han quedado en firmes por encontrarse en amparo y 38 juicios con resolución condenatoria en el área de amparos, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/LRGC/BRVC/Lydia**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 1

1/1

INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

Falta de Licitación Pública:

FECHA	NOMBRE	IMPORTE
03-Mayo-2012	Grupo Empresarial Gaman, S.de R.L. de C.V. Compra de 340 llantas de diferentes medidas, para el departamento de Limpia de la Dirección de Obras Públicas.	\$ 7'997,413
27-Jul-2012	Compuservice center, S.A. de C.V. 100 computadoreas de escritorio marca HP PR Q con monitor LED HP de 18.5'	1'284,936
18-Abr-2012	Aware Digital Systems, S.A. de C.V. Compra de 334 equipos de cómputo marca HP, modelo Small Form Factor con monitor de 18.5 pulgadas LCD para equipamiento de escuelas públicas municipales.	4'781,297

	Total:	\$ 14'063,646 =====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 2

1/5

**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.**

SIN LICITACIÓN PÚBLICA:		
FECHA DE ADQUISICIÓN	NOMBRE	IMPORTE
25-Abril-12	Motores de Tijuana S.A. de C.V. 20 pick ups Silverado 4x4 doble cabina F modelo 2012, motor VORTEC V8, transmisión automática de 6 velocidades, bolsas de aire, sonido am/fm y aire acondicionado.	\$ 7'100,004
13-Junio-12	EADS Telcom, S.A. de C.V. 200 Radios Portátiles G3 TPH700, de 380-430 Mhz con espaciado de canales de 10 a 12.5 khz, 440-490 Mhz, con espaciado de canales de 10 a 12.5 Khz, potencia de salida de transmisor 2W.	5'114,672
13-Junio-2012	Systemtech Tecnológicos, S.A. de C.V. Simulador Virtual de Tiro "milo en tercera dimensión", equipo basado en MS Windows 7, Sistema de proyección, monitor de pantalla plana, sistema de sonido, cámara de video, trípode, micrófono, casete, 1 bote lacer OC para simulación de gas y 2 sistemas laser icon simulador de retroceso.	4'992,000
26-junio-12	Systemtech Sistemas Tecnológicos S.A. de C.V. 600 Chaleco Balístico Nivel III, de uso interior, con blindaje nivel III, con protección en frente, espalda, costados y hombros con bolsillos para portar placa nivel superior.	5'937,600
29-Junio-12	Integradora de Servicios Punch, S.A. de C.V. Curso titulado Promotores Comunitarios que Contribuyan a la Cohesión Comunitaria y la Participación Ciudadana, consiste en análisis del territorio, proceso comunitario, elaboración de planes, implementación y evaluación.	6'400,000
07-Agosto-12	Comercial Automotriz y de Servicios, S.A. de C.V. Compra de 13 casetas móviles, 13 plantas de luz diésel, 13 cámaras de domo anti vandálico, 13 cámaras de domo fijas, 13 sistemas integrales de localización GPS, 13 monitores LCD 17", 13 sistemas de voceo con amplificador y ambientación de 40 wts, 13 sistemas de control biométrico, escritorio, 13 archiveros, 20 sillas y 13 sillas de escritorio.	4'920,000



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 2

2/5

FECHA DE ADQUISICIÓN	NOMBRE	IMPORTE
30-Oct-12	Textiles Punto Com, S.A. de C.V. Adquisición de 1,758 camisas manga larga azul marino M, 67 camisas manga larga color blanco, 201 camisas tácticas manga larga azul marino, 1,689 pantalón azul marino, 136 pantalón táctico azul marino.	4'051,800
15-Nov-12	Blindado Seguro, S.A. de C.V. 05 Blindajes perimetrales a pick ups doble cabina 2012, puerta blindada con acero, traslape en contramarco, traslape de chapa, 6 postes blindados, perometro de techo, respaldo blindado, defensa reforzada, suspensión reforzada vidrios no operables y áreas vitales de la unidad.	3'461,190

	SUMA	\$ 41'977,266

SIN INVITACIÓN A 3 PROVEEDORES		
FECHA DE ADQUISICIÓN	NOMBRE	IMPORTE
26-Abril-12	Motores de Tijuana S.A. de C.V. 06 Chevrolets Aveo 4 puerta, modelo 2012 color blanco, motor 1.6 lts de 4 cilindros 103-HP 5,800, transmisión automática, faros de halógeno, bolsas de aire, radio am/fm mp3, Reloj digital y aire acondicionado.	\$ 942,084
15-Mayo-12	Instituto Educativo del Noroeste, A.C. Curso en redacción policial en el nuevo sistema de justicia penal. Curso de 40 horas por grupo conformado de 20 alumnos con cuatro módulos, ortografía, conocer errores de redacción, elaboración de reportes y toma de nota y llenado de reportes policiales.	750,000
13-Junio-12	Instituto de Postgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja California, A.C. Documentos técnicos, metodología, bancos de información, resultados de levantamiento, análisis de encuestas.	2'000,000
04-Junio-12	Servicios y Suministros Internacionales, S.A. de C.V. Proyecto titulado Prevención de los Delitos en Materia de Secuestros. Conocer la realidad social y repercusiones económicas, así como crear un programa municipal en contra del secuestro.	500,000



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 2

3/5

FECHA DE ADQUISICIÓN	NOMBRE	IMPORTE
12-Junio-12	Corporativo M&M Consultores S.C. Proyecto titulado Redes de Mujeres para la Prevención Social de la Violencia, la Construcción de la Paz y la Seguridad, de la Delegación la Presa, colonias El Pípila, Terrazas del Valle y la Morita Delegación Mesa de Otay colonia 10 de Mayo.	\$ 2'800,000
04-junio-12	Instituto de Postgrado en Ciencias Penales y Política Criminal de Baja california, A.C. Formación de un cuerpo policiaco con espíritu de servicio público, que se encuentre debidamente sentado sobre bases y principios de seguridad ciudadana, así como colaboración y coadyuvancia de la sociedad.	900,000
05-Junio-12	Instituto de Postgrado en Ciencias Instituto Penales y Política Criminal de Baja California, A.C. Creación de una Unidad Especializada de la Política para la atención de la violencia familiar y género.	2'000,000
27-Junio-12	Todo Tecnológico Comercial e Industrial S. de R.L. de C.V. Para el equipamiento de 20 vehículos tipo pick-up, consiste en 20 torretas, 20 sirenas, 20 bocinas, 20 luces de estrobos y 20 protecciones tipo burreras.	1'075,035
20-Junio-12	Javier Martínez López Taller de capacitación para 25 servidores, con 96 horas teórico/práctico, titulado Formación de Orientadores para la Prevención de la Violencia en el Ámbito Familiar.	800,000
06-Julio-12	Soluciones Creativas del Noroeste, S.C. Proyecto titulado Investigaciones Focalizadas en la Niñez, la Violencia y la Delincuencia. Diseño de Guía de Tópicos, Moderación de grupo y Análisis. Así como recomendaciones correspondientes.	550,000
29-Junio-12	Servicios y Suministros Intercontinentales, S.A. de C.V. Proyecto titulado Prevención de Accidentes y Conductas Violentas Generadas por el Consumo del Alcohol y las Drogas entre los Jóvenes. Desarrollo de habilidades y capacitación a los jóvenes para promover su participación en la prevención de accidentes y conductas violentas relacionadas con el consumo de alcohol y drogas.	2'000,000
29-Junio-12	Interbac Promotores S de R.L. de C.V. Proyecto titulado Prevención Social de la Violencia en los Planteles Escolares. Diagnóstico de la violencia dentro y fuera de las escuelas, así como elaboración de un plan de acción para prevenir la violencia.	2'500,000



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 2

4/5

FECHA DE ADQUISICIÓN	NOMBRE	IMPORTE
30-Julio-12	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California. Se impartirá a 1,000 elementos de la Dirección general de Policía y Tránsito Municipal, 06 módulos de: Derechos humanos, dinámica de los derechos humanos, grupos vulnerables, legalidad seguridad y responsabilidad, derechos humanos policías y uso de la fuerza y uso de la fuerza en intervención en crisis.	1'000,000
30-Julio-12	Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California. Se impartirá a 1,000 elementos de la Dirección general de Policía y Tránsito Municipal, 06 módulos de: Derechos humanos, dinámica de los derechos humanos, grupos vulnerables, legalidad seguridad y responsabilidad, derechos humanos policías y uso de la fuerza y uso de la fuerza en intervención en crisis.	1'000,000
30-Agosto-12	Compuservice Center, S.A. de C.V. Adquisición de equipo de procesamiento de datos y licencia. 01 plotter, 11 computadoras SRV IBM, 11 Smart Buy, 62 computadoras Vostro 260, 10 impresoras HP 600, 26 impresoras Pro, 01 UPS apc, 01 licencia SQLSvr Ent Core.	2'530,879
17-Sep-12	Javier Martínez López Proyecto titulado Estrategias de Prevención de Violencia entre las Juventudes. Se llevaran 4 polígonos de alto índice de violencia en los cuales se identifican espacios territoriales donde los jóvenes presentan una situación critica	2'000,000
26-Sep-12	Compuservice Center, S.A. de C.V. 03 sistemas de video vigilancia con 01 DVR stand alone y 35 laptops 10.1" equipo portátil Acer ICONIA W500-0664	608,931
29-Oct-12	Adrián Francisco Ramírez de la Rocha (INTERBUS) 78 Transportes de personal de elementos de la Dirección de policía y Tránsito Municipal a la ciudad de Mexicali, del día 10 de septiembre al 26 de octubre del 2012.	850,000
31-Oct-12	Comité Binacional Contra las Adicciones A.C. Beneficiar a 04 grupos de jóvenes que pertenezcan a pandillas a través del presupuesto participativo para los jóvenes que pertenecen a grupos vulnerables.	2'050,000
31-Oct-12	Expocongresos Binacionales S.A. de C.V. Curso titulado Protección a Funcionarios, con enfoque innovador orientado a la política pública a resolver el problema de la violencia y la delincuencia.	900,000
31-Oct-12	Comercial de Equipos y Consumibles, S.A. de C.V. Adquisición de 01 conmutador Telefónico IP, 26 Switches catalyst cisco managed switch, 02 routers cisco 2951 y 01 firewalls ASA 5515.	1,892,650



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 2

5/5

FECHA DE ADQUISICIÓN	NOMBRE	IMPORTE
31-Oct-12	Héctor José Corral Flores (DIGITAL INGENIERIA) 09 tierras físicas, 01 mantenimiento preventivo y correctivo red de datos, eléctrico y comunicación, 05 Sistemas lector de placas visec pro, 13 plantas de emergencia y 02 Sistemas CCTV cámaras urbanas.	\$ 2'054,936
08-Nov-12	Integradora de Servicios Punch, S.A. de C.V. Proyecto titulado Bases Metodológicas para la proximidad Social, para brindar una visión integral de la proximidad social que incorpore elementos conceptuales, el cual consiste en la capacitación de 200 elementos con 40 horas de teórica y 40 horas de práctica.	1'000,000
28-Nov-12	Comité Binacional contra las Adicciones, A.C. Proyecto titulado Ciudad de Migrantes, capacitación de actores sociales estableciendo líneas de acción colaborativas entre los actores con el fin de potencializar los esfuerzos de los programas para promover entre los ciudadanos una cultura de respeto a migrantes.	2'500,000
29-nov-12	Integradora de Servicios Punch, S.A. de C.V. Proyecto titulado Redes Juveniles, alcanzar con la creación de las redes juveniles para reducir la incidencia delictiva en temas como "bullying", "Violencia en el Noviazgo", y "Grafiti" en la zona este de la ciudad. Así como impulsar y reafirmar la cultura de prevención y denuncia en la población de educación media y superior.	1'995,200
30-Nov-12	Ferretería y Materiales para el Hogar, S. de R.L. de C.V. Materiales diversos para la remodelación de canchas deportivas, escuelas y bibliotecas para la Seguridad pública Municipal.560 postes metalicos,1,300 sacos de cemento, 900 varillas, 3,600 blocks, 2,505 barrotes, ,1816 aerosoles , 25 cubetas de pintura, 1,000 barrotes, etc.	2'025,170
	SUMA	----- \$ 38'224,885 -----
	TOTAL	\$ 80'202,151 =====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 3

1/1

CONTRATOS QUE GENERARON PAGO EN EXCESO POR OBRA PAGADA NO EJECUTADA

CONTRATO	OBRA	IMPORTE
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DPL-156-157	Construcción de cajón pluvial rampa la palma y andador calle villa insurgentes y arco, col. Cañón de las palmeras y lomas del porvenir.	\$ 79,555
IS-SEDESOM-R33-TIJ-12-DPL-151		17,337
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCTR-128	Pavimentación con concreto rampa Sayula, col. Guadalajara.	8,844
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DPL-R1	Pavimentación con concreto y obra pluvial, calle Felipe ángeles, col. Lázaro cárdenas.	109,496
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCC-85	Pavimentación con concreto calle abedul y fresno, col. Buenos aires norte.	5,681
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-28-31-37	Pavimentación con concreto calle rio hondo, rio nuevo y Mexicali, col. Camino verde y Mexicali.	25,746
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-R7	Obra pluvial en calle Fresno y calle Calafia, col. Lomas Taurinas.	122,361
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-113	Contruccion de red de drenaje pluvial y mejoras diversas en Calle Carmelo Perez, Col. Lomas Taurinas.	41,266
Total:		\$ 403,786



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 4

1/2

**EL AYUNTAMIENTO EN 18 METAS NO CONCILIÓ EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS REALIZADAS
ENTRE EL AVANCE PROGRAMÁTICO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 ENVIADO AL CONGRESO
DEL ESTADO Y EL REPORTE ENVIADO A LA S.H.C.P.**

META	UNIDAD DE MEDIDA	LOGROS REPORTADOS		VARIACIÓN
		AL CONGRESO DEL ESTADO	A LA SHCP	
Obra Pluvial en Calle Ignacio Manuel Altamirano, Col. Rinconada I, Obra R-8 por \$558,000 pesos	Metro Lineal	10		10
Introducción de Drenaje en Callejón de Servicios entre las Calles Hacienda Los Ruiz y Hacienda Valle Verde, Col. Terrazas del Valle 1ra. Obra 51 por \$180,000 pesos	Metro Lineal	100	201	(101)
Pavimentación con concreto hidráulico Calle Camino a Palenque entre Tultepec y Xolalpan, Col. Mariano Matamoros Centro, Obra 59 por \$386,400 pesos	Metro Cuadrado	840	2999	(2159)
Pavimentación con concreto hidráulico Calle Calcolaria entre Azafrán y Saucillo, Col. El Florido IV Secc., Obra 60 por \$514,500 pesos	Metro Cuadrado	1130		1130
Introducción de Obra de Electrificación en tramos de las calles Camino Vecinal Los Alvarado y Camino Vecinal, Col. Valle Redondo, Obra 74 por \$298,236.26 pesos	Obra	300		300
Introducción de Obra de Electrificación en tramos de las Calles Zacatecas y Sinaloa entre Callejón Colima, Col. Florido Viejo, Obra 75 por \$223,686.88 pesos	Metro Lineal	280		280
Pavimentación con concreto hidráulico Callejón Gertrudis Bocanegra, Col. Del Rio, Obra por \$ 105 por \$448,627.46 pesos	Metro Cuadrado	1000	1159	(159)
Pavimentación con concreto hidráulico calle Josefina Rendón, Col. Del Rio parte Alta, Obra 108 por \$339,627.46 pesos	Metro Cuadrado	780	810	(30)
Pavimentación con concreto hidráulico Callejón Idelfonso Vázquez, Col. Libertad parte baja, Obra 109 por \$123,627.46 pesos	Metro Cuadrado	280		280
Pavimentación con concreto hidráulico Calle Sierra Leona, Col. Zaragoza, Obra 115 por \$248,627.46 pesos	Metro Cuadrado	550		550
Pavimentación con concreto hidráulico Callejón Emiliano Zapata, Col. Ignacio Zaragoza, Obra 119 por \$318,627.46 pesos	Metro Cuadrado	720	896	(176)
Red de drenaje pluvial Calle Carmelo Pérez, Col. Taurinas, obra 113 por \$298,627.46 pesos	Metro Cuadrado	650	600	50



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 4

2/2

META	UNIDAD DE MEDIDA	LOGROS REPORTADOS	VARIACIÓN	META
Pavimentación rampa Sayula, Col. Guadalajara, obra 128 por \$166,680 pesos	Metro Cuadrado	308	283	25
Construcción de Cajón Pluvial con Cañón Johnson Sur, Col. Johnson, Obra 123 por \$430,000 pesos	Metro Lineal	68	71	(3)
Pavimentación Calle Morelia, Col. Michoacán, obra 150 por \$1,289,111.83 pesos	Metro Cuadrado	3085	2888	197
Pavimentación Rampa San Cristóbal, Col. San Ángel, Obra 151 por \$1,152,980.60 peso	Metro Cuadrado	2761	1925	836
Cajón pluvial J. L. Silahua, Col. Hidalgo, México Guerrero Progreso, Cima Monte san Antonio, Obra 1ra San Antonio de los Buenos.	Metro Cuadrado		70	(70)
Rehabilitación de rampa Av. Murua Martínez Col. Arenales, Centenario.	Metro Cuadrado		770	(770)



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 5

1/1

NO EXISTE CONGRUENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL PUBLICADA POR LA SHCP Y LOS AVANCES TRIMESTRALES REMITIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO.

INFORMACIÓN PUBLICADA POR SHCP	
DESTINO DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA
Remuneraciones a policías	Pago
Gasolina para patrullas	Litro
Instituciones de crédito	Pago
Mantenimiento de patrullas	Vehículo

INFORMACIÓN REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO	
DESTINO DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA
Asistir a reuniones con los comités de vecinos y los representantes de los sectores comerciales e Industrial (S.A.B.)	Documento
Aplicar operativos especiales para el buen desarrollo de los diferentes eventos calendarizados por los días festivos, espectáculos relevantes, actos oficiales y los que requieran atención específica por su importancia y vulnerabilidad (M.O)	Documento
Implementar dispositivos de vigilancia y seguridad en lugares públicos y de recreación, previamente identificados dentro del Distrito (L.M.)	Documento
Implementar dispositivos de vigilancia y seguridad en lugares públicos de recreación, previamente identificados dentro de Distrito (CENT)	Documento
Implementar dispositivos de revisión de vehículos que violen los reglamentos correspondientes relacionados con la portación de vidrios polarizados y flatos de placas y lo que se derive de ello (Cerro Colorado)	Documento



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 6

1/2

CONTRATOS QUE NO CUENTAN CON EXPEDIENTE DE CONTROL DE CALIDAD

CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DLM-9	Pavimentación de concreto calle mariano paredes, col. lomas de la amistad	\$ 696,680
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-18	Pavimentación de concreto calle hidra, col. Sánchez Taboada.	544,227
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-19	Pavimentación de concreto calle baja california, col. 18 de marzo.	374,113
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-22-24	Pavimentación con concreto calle omega y prolongación francisco y madero, col. División del norte.	449,857
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-26	Pavimentación con concreto calle rio hondo, col. Aguaje de la tuna.	441,641
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-28-31-37	Pavimentación con concreto calle rio hondo, rio nuevo y Mexicali, col. Camino verde y Mexicali.	1,173,765
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-29	Pavimentación con concreto calle panuco, col. Camino verde.	436,545
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-40-42-43-54	Pavimentación con concreto calle 10, san miguel allende, lázaro cárdenas, col. El Pípila y Ejido Matamoros.	1,203,533
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-46-52-53	Pavimentación con concreto calle Ignacio allende, panorámica y 6 de enero, col. Mariano matamoros, mirador y ejido francisco villa.	1,508,480
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-49	Pavimentación con concreto calle líanos, col. Valle verde.	499,630
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-56	Pavimentación con concreto calle chichen Itzá, col. Mariano matamoros.	604,747
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-60	Pavimentación con concreto calle calceolaria, col. Florido IV sección.	514,285
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-61	Pavimentación con concreto calle gordolobo, col. Florido IV sección.	554,367
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-67	Pavimentación con concreto calle santa Isabel, col. vista del valle.	315,744.15
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-68	Pavimentación con concreto calle de la trinidad, col. vista del valle.	417,445
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-70	Pavimentación con concreto calle valle de los niños, col. el niño.	384,805
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-72	Pavimentación con concreto calle Jalisco, col. Lomas del pedregal.	346,520
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-73	Introducción de obras de electrificación, col. Valle redondo.	643,965
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-74-75	Introducción de obras de electrificación, col. Valle redondo.	519,996
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCC-85	Pavimentación con concreto calle abedul y fresno, col. Buenos aires norte.	649,237
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCC-97	Pavimentación con concreto calle virgo, col. horóscopo.	544,867
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-102-103	Pavimentación con concreto calle Luis moya, col. Libertad parte baja.	486,801
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-114	Pavimentación con concreto calle David Liceaga, col. Lomas Taurinas.	298,522
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-115-116	Pavimentación con concreto calle sierra leona y Agustín Pérez Rivero, col. Zaragoza.	552,003
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-108	Pavimentación con concreto calle Josefina Rendón, col. Del rio parte alta.	399,627
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-109-110-111	Pavimentación con concreto callejón Idelfonso Vázquez, Guerrero y Azueta, col. Libertad parte baja, media y alta.	590,686
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-118	Construcción de aula escuela primaria 13 de septiembre, col. Tomas Aquino.	283,253
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-119-121	Pavimentación con concreto callejón Emiliano zapata y calle 3ra, col. Ignacio Zaragoza y libertad parte alta	467,255
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-120	Pavimentación con concreto calle Josefa p de arroyo, col. postal.	318,614
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCTR-123	Construcción de cajón pluvial cañón Johnson sur, col. Johnson.	429,782
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCTR-128	Pavimentación con concreto rampa Sayula, col. Guadalajara.	209,988
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCTR-136	Pavimentación con concreto calle Serapio Robles, col. México.	634,381
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DPL-150	Pavimentación con concreto calle Morelia, col. Michoacán.	1,288,682
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DPL-152	Pavimentación con concreto rampa lirio y flor de Liz, col. Rancho las flores.	875,453
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DPL-156-157	Construcción de cajón pluvial rampa la palma y andador calle villa insurgentes y arco, col. Cañón de las palmeras y lomas del porvenir.	870,513



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 6

2/2

CONTRATO	OBRA	IMPORTE CONTRATADO
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-162	Pavimentación con concreto calle abetos, col. Rinconada 1.	\$ 702,063
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-164	Rehabilitación de rampa en avenida murua Martínez, col. Arenales B.	505,090
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-165	Pavimentación con concreto calle palenque, col. Rancho escondido.	1,258,154
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-167	Pavimentación con concreto calle frijol, col. Rancho escondido.	585,996
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-168	Pavimentación con concreto calle lienzo racho, col. Rincón dorado.	753,709
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-169	Pavimentación con concreto calle Luis Donald, col. Pegaso.	377,996
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DSAB-176	Pavimentación con concreto calle el rosario, col. el rubí.	512,690
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DSAB-177	Pavimentación con concreto calle Guillermo prieto, col. Cumbres del rubí.	571,783
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DSAB-178	Pavimentación con concreto calle aguaje de la tuna sauce, col. aguaje de la tuna.	549,677
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DSAB-179	Construcción cajón pluvial callejón, J.L. Silahua, col. Obrera 1ra.	449,000
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLM-205	Pavimentación con concreto calle Javier mina y amapola, col. Lomas de la amistad.	519,587
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-221	Pavimentación con concreto calle José maría Morelos y pavón, col. Camino real.	569,108
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-222	Pavimentación con concreto calle ángel de la guarda, col. Camino verde.	309,873
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-224	Pavimentación con concreto calle hermosa provincia, col. 3 de octubre.	768,446
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCC-226	Pavimentación con concreto calle Múgele, col. Ampliación Loma Bonita.	689,753
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DST-234	Pavimentación con concreto calle Mexicali 2da etapa, col. Sánchez Taboada.	448,797
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-236	Pavimentación con concreto calle protección civil, col. El niño.	558,918
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DSAB-243	Pavimentación con concreto calle vallecitos sur, col. vallecitos.	309,988
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DPL-R1	Pavimentación con concreto y obra pluvial, calle Felipe ángeles, col. Lázaro cárdenas.	1,245,911
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DMO-R7	Obra pluvial en calle Fresno y calle Calafia, col. Lomas Taurinas.	1,497,991
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DCEN-R8	Obra pluvial en calle Ignacio Manuel, col. Rinconada I.	556,867
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-R15	Pavimentación con concreto calle manzano norte, col. La morita.	993,299
IS-SEDESOM-R33-TJ-12-DLP-R16	Pavimentación con concreto calle cañón centenario, col. México lindo.	1,379,839
AD-SEDESOM-R33-TJ-12-DPL-R20	Pavimentación con concreto calle jazmín, col. Rancho las flores.	558,977
TOTAL:		\$ 37,203,522



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 7

1/1

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON PAGOS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE CARGA Y
ACARREO A KMS. SUBSECUENTES.**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PAGO INDEBIDO
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME047	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo en la Colonia Ignacio Ramírez, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C."	\$ 22,321
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME056	"Pavimentación con concreto hidráulico de calle siglo XXI entre calle Siglo Oro y calle Siglo II, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C."	18,598
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME050-59	"Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, Calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilía y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C." y obra 059: "Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilía y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C."	52,934
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME060	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Mujica, Col. Divina Providencia, Delegación Playas de Tijuana, Tijuana, B. C."	9,020
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME067	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pino Alba entre calle Grocella y C. Manantial, Col. Florido 4TA. Sección, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	6,289
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME065-068	"Pavimentación de calle de concreto hidráulico en C. Niño. Col. El Niño, Delegación la Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C." y Obra 068 "Pavimentación de Calle de concreto hidráulico en C. Bellaco Espiliego, Col. El Florido 4TA. Sección, Delegación La Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C."	26,865
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME069,	Pavimentación de calle de concreto hidráulico de la calle Champotón, Calle Prolongación 8, Calle Coras y Calle 9, Frac. Mariano Matamoros, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	15,171
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME054-071,	"Pavimentación de Calle 24 de Febrero, Col. 10 de Mayo, Delegación Centenario de la Ciudad de Tijuana, B. C." y obra 71 "Pavimentación de Calle Justo Sierra, Col. Melchor Ocampo, Delegación Centenario de la ciudad de Tijuana, B. C "	55,126
		\$ 206,324



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 8

1/1

RELACIÓN DE CONTRATOS EN LOS CUALES NO SE PROPORCIONÓ PROYECTO EJECUTIVO

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO Y EJERCIDO
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME047	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo en la Colonia Ignacio Ramírez, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C."	\$ 1'231,857
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME056	"Pavimentación con concreto hidráulico de calle siglo XXI entre calle Siglo Oro y calle Siglo II, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C."	2'071,983
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME050-59	"Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, Calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilía y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C." y obra 059: "Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilía y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C."	2,848,197
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME060	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Mujica, Col. Divina Providencia, Delegación Playas de Tijuana, Tijuana, B. C."	1'314,997
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME061	Mejoramiento de jardín vecinal Corona Encantada, Calle Archipiélago y Calle Farallón, Col. Corona Encantada, Delegación Playas de Tijuana, Tijuana, B. C."	799,451
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME065-068	"Pavimentación de calle de concreto hidráulico en C. Niño. Col. El Niño, Delegación la Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C." y Obra 068 "Pavimentación de Calle de concreto hidráulico en C. Bellaco Espiliego, Col. El Florido 4TA. Sección, Delegación La Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C."	3'377,385
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME069,	"Pavimentación de calle de concreto hidráulico de la calle Champotón, Calle Prolongación 8, Calle Coras y Calle 9, Frac. Mariano Matamoros, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	1'798,689
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME070	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Saucillo (Guerrero Negro) entre C. Gardenias y Caucho Sur, Col. La Morita, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	3'151,939
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME054-071,	"Pavimentación de Calle 24 de Febrero, Col. 10 de Mayo, Delegación Centenario de la Ciudad de Tijuana, B. C." y obra 71 "Pavimentación de Calle Justo Sierra, Col. Melchor Ocampo, Delegación Centenario de la ciudad de Tijuana, B. C."	1'358,717
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF003	Rehabilitación de cancha Gabriel Rodríguez Ubicada en Calle Emiliano Zapata y Calle 10 de Marzo, Col. Gabriel Rodríguez, Delegación Cerro Colorado en la Ciudad de Tijuana, B. C."	699,667
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF007	Construcción de cancha deportiva Nuevo Milenio, Calle Siglo de Oro y Nicolás Bravo, Col. Nuevo Milenio, Subdelegación Salvatierra, en la Delegación San Antonio de los Buenos de la Ciudad de Tijuana, B. C."	998,409
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF005	"Construcción de Parque Villas del Real en C. BLVD. 2000 Esq. Con Kyrop, Col. Villa del Real III, Delegación La Presa de la ciudad de Tijuana, B. C."	1'793,894
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-(02)-02004EMF010	"Construcción ,de Parque Pastejé en calle 16 de Septiembre entre Calafia y Arroyo Pastejé, Col. Lomas Taurinas, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, B. C."	1'294,549
		\$ 22,739,734



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 9

1/2

**RELACIÓN DE CONTRATOS EN LOS CUALES NO SE PROPORCIONÓ
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO Y EJERCIDO
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME047	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo en la Colonia Ignacio Ramírez, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C."	\$ 1'231,857
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME056	"Pavimentación con concreto hidráulico de calle siglo XXI entre calle Siglo Oro y calle Siglo II, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C."	2'071,983
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME050-59	"Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, Calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilva y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C." y obra 059: "Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilva y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C."	2,848,197
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME060	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Mujica, Col. Divina Providencia, Delegación Playas de Tijuana, Tijuana, B. C."	1'314,997
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME061	Mejoramiento de jardín vecinal Corona Encantada, Calle Archipiélago y Calle Farallón, Col. Corona Encantada, Delegación Playas de Tijuana, Tijuana, B. C."	799,451
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME067	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pino Alba entre calle Grocella y C. Manantial, Col. Florido 4TA. Sección, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	1,093,380
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME065-068	"Pavimentación de calle de concreto hidráulico en C. Niño. Col. El Niño, Delegación la Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C." y Obra 068 "Pavimentación de Calle de concreto hidráulico en C. Bellaco Espilego, Col. El Florido 4TA. Sección, Delegación La Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C."	3'377,385
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME069,	"Pavimentación de calle de concreto hidráulico de la calle Champotón, Calle Prolongación 8, Calle Coras y Calle 9, Frac. Mariano Matamoros, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	1'798,689
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME070	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Saucillo (Guerrero Negro) entre C. Gardenias y Caucho Sur, Col. La Morita, Delegación La Presa, Tijuana, B. C.	3'151,939
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME054-071,	"Pavimentación de Calle 24 de Febrero, Col. 10 de Mayo, Delegación Centenario de la Ciudad de Tijuana, B. C." y obra 71 "Pavimentación de Calle Justo Sierra, Col. Melchor Ocampo, Delegación Centenario de la ciudad de Tijuana, B. C."	1'358,717
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME080	"Construcción de centro comunitario Nuevo Milenio, Col. Nuevo Milenio en la Ciudad de Tijuana, B. C.	1'997,550
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME084	Ampliación de Centro Comunitario Valle Vista, Col. Valle Vista, Delegación Centenario, Tijuana, B. C."	1'449,320
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF003	Rehabilitación de cancha Gabriel Rodríguez Ubicada en Calle Emiliano Zapata y Calle 10 de Marzo, Col. Gabriel Rodríguez, Delegación Cerro Colorado en la Ciudad de Tijuana, B. C."	699,667



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 9

2/2

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO Y EJERCIDO
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF004	Rehabilitación de Parque San Ángel en Ave. San Ángel Esquina con calle Jorge Quiroga de la Col. San Ángel, Delegación Playas de Tijuana, en la Ciudad de Tijuana, B. C."	\$ 999,982
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF007	Construcción de cancha deportiva Nuevo Milenio, Calle Siglo de Oro y Nicolás Bravo, Col. Nuevo Milenio, Subdelegación Salvatierra, en la Delegación San Antonio de los Buenos de la Ciudad de Tijuana, B. C."	998,409
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-(02)-02004EMF010	"Construcción de Parque Pastejé en calle 16 de Septiembre entre Calafia y Arroyo Pastejé, Col. Lomas Taurinas, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, B. C."	1'294,549
		\$ 26,486,072



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 10

1/2

**RELACIÓN DE CONTRATOS EN LOS CUALES NO SE PROPORCIONÓ
BITÁCORA ELECTRÓNICA**

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO Y EJERCIDO
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME047	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Melchor Ocampo en la Colonia Ignacio Ramírez, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C.	\$ 1'231,857
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME049	Alumbrado público en diversas zonas de la Ciudad de Tijuana, B. C.	1'228,223
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME056	Pavimentación con concreto hidráulico de calle siglo XXI entre calle Siglo Oro y calle Siglo II, Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B. C.	2'071,983
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME050-59	"Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, Calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilva y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C." y obra 059: "Pavimentación de concreto hidráulico de las calles Flor de Liz, calle Eucalipto y calle sin nombre (entre Bugarvilva y Prolongación Flor de Liz), en la Col. México Lindo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, B. C.,"	2'848,197
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME060	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Mujica, Col. Divina Providencia, Delegación Playas de Tijuana, Tijuana, B. C."	1'314,997
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME067	"Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Pino Alba entre calle Grocella y C. Manantial, Col. Florido 4TA. Sección, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	1'093,380
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME065-068	"Pavimentación de calle de concreto hidráulico en C. Niño. Col. El Niño, Delegación la Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C." y Obra 068 "Pavimentación de Calle de concreto hidráulico en C. Bellaco Espiliego, Col. El Florido 4TA. Sección, Delegación La Presa de la Ciudad de Tijuana, B. C."	3'377,385
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME069,	"Pavimentación de calle de concreto hidráulico de la calle Champotón, Calle Prolongación 8, Calle Coras y Calle 9, Frac. Mariano Matamoros, Delegación La Presa, Tijuana, B. C."	1'798,689
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME070	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Saucillo (Guerrero Negro) entre C. Gardenias y Caucho Sur, Col. La Morita, Delegación La Presa, Tijuana, B. C.	3'151,939
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME054-071,	"Pavimentación de Calle 24 de Febrero, Col. 10 de Mayo, Delegación Centenario de la Ciudad de Tijuana, B. C." y obra 71 "Pavimentación de Calle Justo Sierra, Col. Melchor Ocampo, Delegación Centenario de la ciudad de Tijuana, B. C."	1'358,717
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF003	Rehabilitación de cancha Gabriel Rodríguez Ubicada en Calle Emiliano Zapata y Calle 10 de Marzo, Col. Gabriel Rodríguez, Delegación Cerro Colorado en la Ciudad de Tijuana, B. C."	699,667
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF005	"Construcción de Parque Villas del Real en C. BLVD. 2000 Esq. Con Kyrop, Col. Villa del Real III, Delegación La Presa de la ciudad de Tijuana, B. C."	1,793,894



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 10

2/2

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO Y EJERCIDO
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF008	Rehabilitación de Parque Chilpancingo entre Calle Francisco I. Madero y Emiliano Zapata, Col. Ejido Chilpancingo, Delegación Centenario, Tijuana, B. C."	\$ 959,618
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-(02)-02004EMF010	Construcción de Parque Pastejé en calle 16 de Septiembre entre Calafia y Arroyo Pastejé, Col. Lomas Taurinas, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, B. C."	1'294,549
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-(2)-02004EMF012	Rehabilitación de Parque Independencia entre calle Ignacio Zaragoza y calle Abasolo, Col. Independencia, Delegación Centro, en la Ciudad de Tijuana, B. C."	697,348
		\$ 24,920,443



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 11

1/1

RELACIÓN DE CONTRATOS EN LOS CUALES NO SE COMPROBÓ
LA CALIDAD DE LA OBRA

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONTRATADO Y EJERCIDO
IS-SEDESOM-HABITAT-TJ-12-020041ME080	Construcción de centro comunitario Nuevo Milenio, Col. Nuevo Milenio en la Ciudad de Tijuana, B. C.	\$ 1'997,550
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF003	Rehabilitación de cancha Gabriel Rodríguez Ubicada en Calle Emiliano Zapata y Calle 10 de Marzo, Col. Gabriel Rodríguez, Delegación Cerro Colorado en la Ciudad de Tijuana, B. C."	699,667
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF004	Rehabilitación de Parque San Ángel en Ave. San Ángel Esquina con calle Jorge Quiroga de la Col. San Ángel, Delegación Playas de Tijuana, en la Ciudad de Tijuana, B. C.	999,982
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF007	Construcción de cancha deportiva Nuevo Milenio, Calle Siglo de Oro y Nicolás Bravo, Col. Nuevo Milenio, Subdelegación Salvatierra, en la Delegación San Antonio de los Buenos de la Ciudad de Tijuana, B. C.	998,409
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-02004EMF005	"Construcción de Parque Villas del Real en C. BLVD. 2000 Esq. Con Kyrop, Col. Villa del Real III, Delegación La Presa de la ciudad de Tijuana, B. C."	1'793,894
IS-SEDESOM-PREP-TJ-12-(02)-02004EMF010	"Construcción de Parque Pastejé en calle 16 de Septiembre entre Calafia y Arroyo Pastejé, Col. Lomas Taurinas, Delegación Mesa de Otay, Tijuana, B. C."	1'294,549
		\$ 7,784,051



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 12

1/7

EN 105 PROGRAMAS SE PRESENTAN INCONGRUENCIAS, CON RESPECTO AL % DE PRESUPUESTO EJERCIDO Y EL % DE LOGRO EN METAS.

RAMO/ PROGRAMA		PRESUPUESTO EJERCIDO AL CIERRE SEGÚN CUENTA PÚBLICA	% PRESUPUESTO EJERCIDO	% METAS LOGRADAS	% INCONGRUENCIA
480	1.-Departamento administrativo	4,671,641	114	92	22
481	2.-Programa Municipal de Apoyo a la Vivienda Popular y Económica	97,870,819	88		88
500	3.-Dirección Tesorería Municipal	5,835,451	94	80	14
510	4.-Departamento de facturación y atención al público	19,431,997	122	100	22
511	5.-Departamento de impuestos inmobiliarios	28,792,613	110	86	24
513	6.-Subdirección de ingresos	2,333,014	124	100	24
520	7.-Departamento de egresos (Subdirección de Egresos)	6,468,345	111	100	11
522	8.-Departamento de programación y presupuesto	2,749,163	110	95	15
550	9.-Dirección de fiscalización	4,357,895	86	67	19
622	10.-Departamento médico de asistencia y promoción de la salud	62,505,100	97	87	10
624	11.-Departamento de control sanitario	4,604,851	92	72	20
712	12.-Departamento de ingeniería de tránsito	15,629,881	102	56	47
722	13.-Departamento de forestación y panteones	120,291,205	105	75	30
723	14.-Departamento de mantenimiento de maquinaria y equipo	46,073,840	107	75	32



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 12

2/7

724	15.-Departamento de limpia	360,240,951	104	89	15
820	16.-Departamento operativo	290,086,479	112	95	17
1038	17.-Equipamiento de camiones recolectores de basura 020041ME078	568,400	96		96
1404	18.-Obras públicas	29,536,634	106	79	27
1405	19.-Planeación y urbanización	1,576,091	115	67	48
1406	20.-Desarrollo comunitario	4,048,806	113	83	30
1603	21.-Inspección y vigilancia	1,563,148	114	79	36
1604	22.-Obras públicas	37,780,329	99	65	33
1700	23.-Delegación la Mesa	5,846,048	87	65	22
1703	24.-Inspección y vigilancia	4,368,820	113	100	13
1704	25.-Obras públicas	43,368,087	110	91	19
1705	26.-Planeación y urbanización	1,268,643	98	72	26
1706	27.-Desarrollo comunitario	2,617,717	107	87	21
1800	28.-Delegación la Presa Abelardo L. Rodríguez	4,559,912	105	80	25
1801	29.-Administrativo	6,385,302	103	93	11
1802	30.-Registry civil	5,718,143	109	86	23
1803	31.-Inspección y vigilancia	1,966,186	104	80	24
1804	32.-Obras públicas	27,593,679	96	77	19
1805	33.-Planeación y urbanización	740,294	106	84	22



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 12

3/7

1806	34.-Desarrollo comunitario	3,177,233	101	88	13
1900	35.-Delegación Mesa de Otay	2,780,744	106	93	12
1901	36.-Administrativo	9,376,705	109	98	11
1902	37.-Registro civil	2,903,745	112	67	45
1903	38.-Inspección y vigilancia	3,867,892	99	64	35
1904	39.-Obras públicas	18,371,542	102	88	14
1905	40.-Planeación y urbanización	2,013,362	110	88	23
2005	41.-Planeación y urbanización	235,222	97	59	38
2102	42.-Registro civil	568,539	107	89	18
2105	43.-Planeación y urbanización	116,964	105	52	53
2106	44.-Desarrollo comunitario	690,088	94	79	15
2200	45.-Dirección de relaciones públicas	9,925,319	98	80	18
2207	46.-Departamento de acción cívica	15,853,598	108	92	17
2400	47.-Desarrollo integral de la familia	67,537,855	100		100
2500	48.-Desarrollo Social Municipal	20,000,000	100		100
2600	49.-Comité de turismo y convenciones	5,000,000	100		100
2700	50.-Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos de los Municipios (FOPE)	2,014,555	99	50	49
2900	51.-Dirección de Bebidas Alcohólicas	614,737	91	73	18



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 12

4/7

3000	52.-Instituto Municipal del Deporte	28,229,000	100		100
3504	53.-Reprogramación de Obra Ejercicio 2005	52,542	69	33	36
3532	54.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal Intereses 2008	774,448	99	50	49
3542	55.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2012 Cerro Colorado	3,979,870	98	67	31
3548	56.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2012 Insurgentes	1,344,766	99	67	33
3549	57.-Recuperación de Infraestructura Social Municipal 2010	1,907,602	100	40	60
3551	58.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2012 Centro	4,859,603	90	77	13
3555	59.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2012 San Antonio de los Buenos	2,558,566	95	83	11
3557	60.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2012 Salvatierra	1,323,705	98	50	48
3558	61.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2012 Francisco Villa	1,107,906	82	67	15
3565	62.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal intereses generados 2005	25,270	68		68
3566	63.-Fondo para la Infraestructura Social Municipal intereses diversos	185,000	91	50	41



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 12

5/7

3597	64.-Infraestructura Social Municipal 2010 Delegación Centenario	14,319	24		24
3600	65.-Instituto Municipal de Arte y Cultura	23,543,363	100		100
3700	66.-Sistema Municipal de Parques Temáticos	11,317,000	100		100
3811	67.-Departamento acciones de urbanización	3,514,955	110	81	28
3903	68.-Inspección y Vigilancia	97,147	93	75	18
3906	69.-Desarrollo comunitario	170,019	148	100	48
4000	70.-Delegación Municipal Centro	4,986,672	107	94	12
4003	71.-Inspección y Vigilancia	3,021,144	103	88	15
4004	72.-Obras Públicas	5,161,154	99	90	10
4103	73.-Escuela primaria Emma Anchondo de Bustamante	14,228,461	117	100	17
4300	74.-Tribunal Unitario Contencioso Administrativo	1,063,160	116	100	16
4516	75.-Intereses Línea de Crédito BANOBRAS	8,041,819	100		100
4602	76.-Técnico	23,259,604	100		100
4800	77.-Dirección de Protección al Ambiente	4,898,837	102	91	11
4900	78.-Instituto Municipal de Juventud	6,869,006	94		94
5420	79.-Unidad de Fomento Industrial	306,010	117	100	17



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 12

6/7

5500	80.-Dirección General de Gobierno	3,693,975	102	92	10
5502	81.-Subdirección Administrativa	2,116,593	102	92	10
5504	82.-Oficialía del Registro Civil	22,688,664	111	94	17
5506	83.-Junta Municipal de Reclutamiento	2,936,047	112	100	12
5540	84.-Comisión de Box y Lucha Libre	19,350	40		40
5600	85.-Dirección de Inspección y Verificación	24,208,828	106	90	16
5810	86.-Departamento de Sistemas	334,070	115	93	22
5900	87.-Instituto Municipal de la Mujer	8,070,000	100		100
6200	88.-Policía Comercial Bancaria e Industrial	108,069,318	133	100	33
6900	89.-Mi Crédito	3,700,518	93		93
7500	90.-Dirección General Jurídica Municipal	6,341,887	107	90	17
7600	91.-Dirección Jurídica Consultiva	8,045,010	107	83	23
8300	92.-Dirección de Bomberos	13,810,871	110	100	10
8301	93.-Subdirección Técnica Operativa	159,198,639	116	95	21
8406	94.-Subdirección de Control Vehicular	4,267,265	111	100	11
8407	95.-Departamento de Control Vehicular	1,514,980	114	100	14
8600	96.-Instituto Metropolitano de Planeación	14,060,000	100		100
8700	97.-Dirección Municipal de Catastro	2,561,431	114	100	14



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

ANEXO 12

7/7

8701	98.-Subdirección De Servicios Catastrales	7,377,314	111	57	54
8804	99.-Departamento de Licitaciones, Contratos y Precios unitarios	1,845,405	117	100	17
8807	100.-Departamento de infraestructura pluvial	2,610,647	97	86	11
8830	101.-Departamento administrativo (Unidad Administrativa)	5,085,613	111	92	19
8840	102.-Subdirección de Proyectos (Programas) Estratégicos de pavimentación	189,705	34		34
9100	103.-Dirección centro de control de mando	6,646,146	100	57	43
9400	104.-Dirección de prevención del delito y participación ciudadana	905,084	189	75	114
9800	105.-Presidente	1,662,365	118	100	18

ANEXO 13

1/1



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

**CUENTAS POR COBRAR ORIGINADAS EN LOS EJERCICIOS 2005 A 2011,
SIN EVIDENCIA DE HABER REALIZADO GESTIONES DE COBRO PARA SU RECUPERACIÓN
O CORRECCIÓN CONTABLE EN SU CASO.**

NO. DE CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-12	ORIGEN DEL ADEUDO
FONDOS REVOLVENTES			
120-035	Manuel González Reyes	\$ 30,000	2009
120-259	Alberto Rodríguez Calderón	15,000	2006
120-260	Daniel Sánchez Arreola	28,378	2006
120-044	José de Jesús Franco Cazares	7,660	2010

		\$ 81,038	
CONVENIOS POR DAÑOS AL AYUNTAMIENTO			
132-626	Cuauhtémoc Pérez Nava	\$ 10,365	2008
132-707	Rogelio Fernández Ures	25,000	2010
132-718	Galaz Alaniz Ángel Alberto	4,167	2010
132-723	Díaz Santiago Sergio	20,526	2010

		\$ 60,058	
DEUDORES DIVERSOS			
140-063	DIVERSOS	\$ 41,245	2011
140-158	Graizbord Ed Carlos (IMPLAN)	3,406	2011
140-343	Sistema Integral de Transporte de Tijuana	494	2006
140-439	Angélica Siller Álvarez	1,272	2006
140-449	GASMARK Comercialización, S.A. de C.V.	125,523	2010
140-452	LOMAG, S.A. de C.V.	54,540	2006
140-529	Unidad Municipal de Urbanización	1,549	2006
140-584	SEPSA, S.A. de C.V.	7,757	2010
140-644	Julio Cesar Salazar de Santiago	18,097	2007
140-650	Jesús Francisco Leal Mariscal	40,640	2008
140-653	Cecilia Gordon Fuentes	50,007	2008
140-658	Alma Lilia Roussel Núñez	4,883	2009
140-685	Díaz Rodríguez Rodolfo	3,106	2010
140-686	Banamex Depósitos Pendientes	3,269	2011

		\$ 355,789	

	TOTAL	\$ 496,885	
		=====	



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 14

1/2

**FALTA DE SUSTENTO, RECUPERACIÓN O EN SU CASO, CORRECCIÓN CONTABLE
DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA.**

NO, DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE
180-001	ING. HOFFMAN RAMIREZ JOSÉ	\$ 18,000
180-002	LOMBROSO SALVO ISIDORO	41,220
180-004	SÚPER ESTACIÓN DEL PACÍFICO	67,000
180-005	ESTACIÓN DE SERVICIO RUIZ	25,000
180-011	ESTACIÓN LOS ÁNGELES LIBERTAD	15,000
180-012	INMOBILIARIA ANDECA, S.A.DE C.V	15,000
180-013	INFRA, S.A. DE C.V.	1,660
180-015	ESTACIÓN JAUJA (MAGAM, S.A.)	54,000
180-017	CENTRO AUTOMOTRIZ	2,000
180-018	CAMPOS BRISEÑO DIMAS	110,000
180-019	ESTACIÓN MATAMOROS, SA DE CV	15,000
180-021	COMPAÑÍA GENERAL DE AGUAS	379
180-022	JIMENEZ SMITH (DEP GTIA BODEG)	17,000
180-025	VILLEGAS MÉNDEZ FRANCISCO (LLANTERA)	3,704
180-026	AUTO SERVICIO LUXOR, S.A. C.V.	30,000
180-027	GRIJALVA VALLE JOSÉ JUAN	31,200
180-030	GRUPO ANADECA, S.A. C.V.	32,600
180-031	CIA.REYMA DEL NORTE,S.A. DE C.	70,000
180-034	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	24,920
180-036	NICOLÁS DEL RIO PIERRE	26,725
180-037	CORONA ELIZONDO DORA MARÍA	38,190
180-038	LÓPEZ RAMÍREZ ARTURO	5,000
180-039	CASTILLO SÁNCHEZ BENJAMIN	26,190
180-040	RT SOLUTIONS, S.A DE CV	1,500
180-041	PROMOTORA CABRERA, S.A. DE C.V.	5,964
180-046	BONSEFI	13,753
180-047	SALDAÑA GUEVARA MARÍA ELIZABETH	37,257



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 14

2/2

NO, DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE
180-048	RABAGO HERNÁNDEZ JOSÉ RUBEN	\$ 25,500
180-049	BUFETE INMOBILIARIO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	21,226
180-050	SÁNCHEZ SÁNCHEZ RODOLFO	59,151

	TOTAL	\$ 834,139
		=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.**

ANEXO 15

1/1

**FALTA DE LIQUIDACIÓN O CORRECCIÓN CONTABLE DE PASIVOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR
A 1 AÑO**

NO. DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-XII-2012
	<u>PROVEEDORES</u>	
201264	CEMEX CONCRETOS, S. A. DE C.V.	\$ 3'918,743
202914	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA, S. A. DE C.V.	3'878,818
203223	LEOPOLDO RODOLFO MORENO GIL	2'763,354
203355	EMPRESAS SOLMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	852,025
202720	GABINO MORENO SANTANA	688,698
202727	SALDOM CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	579,240
202690	CONSTRUCCIONES INTEGRALES NEO TERRANOVA	568,964
202256	ARRASTRES AUTOMOTRICES DE B.C., S.A. DE C.V.	502,788
	OTROS	13'575,659
	<u>ACREEDORES DIVERSOS</u>	
220103	HERNÁNDEZ VIUDA DE SANTINI ESTELA OVANDO	6'529,339
220145	CEMEX GASTOS INDIRECTOS REMANENTE 2009	4'011,660
220321	APORTACIÓN FESTEJO ANIVERSARIO TIJUANA	3'520,850
220102	SANTINI OVANDO DANTE	554,929
	OTROS	1'500,039
	<u>RETENCIONES</u>	
240020	5 AL MILLAR DEL SEPUFU RAMO XX	931,474
	OTROS	204,835
	TOTAL	\$ 44'581,414